AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO Nº 1

M E M O R I A

Firmado digitalmente por: ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE LA LINEA - CIF P1102200A / NOMBRE ARAUJO MORALES M. GEMMA - NIF 75951919P Fecha: 2014-12-18T11:54:09

AYUNTAMIENTO DE LA LIN... CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para h... que el presente documento es el TE... del aprobado definitivamente por el... Ayuntamiento en sesión plenaria celebra... 22 DIC. 1990 Y 03 DIC. 1992 La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO.(FEBRERO-93).-

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ).-

0.- ANTECEDENTES.-

El tiempo transcurrido desde la Aprobación del P.P.O. Punto Ribot unido al hecho de su casi total ejecución tanto en lo referente a urbanización como a edificación y los necesarios ajustes para acomodar el planeamiento a la realidad geométrica y superficial del Sector así como la diferente estructura de la propiedad originada a lo largo del tiempo aconsejan la redacción del presente Texto Refundido que recoge las incidencias acaecidas durante la ejecución del P.P.O., pero que no modifica en modo alguno las actuaciones realizadas, por lo que pueden ser asumidas en su totalidad.

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION Y SUS DETERMINACIONES.-

Se redacta el presente Plan Parcial como desarrollo del P.G.O.U. de La Linea de la Concepción y Documento Complementario, aprobado definitivamente con fecha 27 de Noviembre de 1.987, en terrenos clasificados como Suelo Urbanizable Programado para el primer Cuatrienio delimitados como un Sector de Planeamiento, cumpliendose lo establecido en los articulos 43.1.a y 43.2 del Reglamento de

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

Planeamiento (R.P).

El Sector de Planeamiento es una superficie de terreno de 131.783 m2., que linda la Norte con la prolongación del Paseo Maritimo de La Linea de la Concepción y el Camino de la Atunara a Campamento; al Sur con el casco urbano de La Linea; al Este con terrenos clasificados como S.U.N.P. y al Oeste con la calle Gabriel Miró, tal como se indica en el plano nº 4 "Delimitación del Sector".

1.1.2.- JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE FORMULACION DEL PLAN PARCIAL.-

La necesidad real de disponer de una oferta de suelo ordenado derivada tanto del deficit de viviendas generado iterativamente como de las previsiones de crecimiento fundadas en el desarrollo observado en el último tiempo, unido a la localización de los terrenos constituyendo un enclave dentro del suelo urbano y dado el caracter de borde que la prolongación del Paseo Maritimo y el Camino de la Atunara a Campàmento tienen, junto a la tensión de crecimiento observada hacia la zona costera de La Linea y Carretera del Higuerón potenciada por la imposibilidad de crecimiento hacia San Roque conllevan una situación óptima para la clasificación de éste suelo y asi lo contempla el P.G.O.U., derivandose por tanto de éste hecho la procedencia del Plan Parcial cuyo Sector delimitado en el propio P.G.O.U. ha sido dividido en Zonas atendiendo a su ubicación, bordes y estructura de la propiedad, cumpliendose en todo caso los articulos 117 de La Ley del Suelo (L.S.) y 48 del R.P..

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

1.2.- CARACTERISTICAS DEL AREA DE PLANEAMIENTO.-

1.2.1.- CARACTETISTICAS NATURALES.-

1.2.1.1.- LOCALIZACION.-

El Sector se ubica al Noroeste del núcleo de población de La Linea e intimamente relacionado con él, constituyendo el acceso a la ciudad desde la C.N. 340 a través de la carretera denominada del "Higuerón" y conexión de ésta con la ronda de circunvalación que es el Paseo Maritimo.

1.2.1.2.- MORFOLOGIA.-

El terreno es de forma irregular, presentando fachada en su perimetro a calles Bolivia, Gabriel Miró, Manuel de Falla, Calderón de la Barca, Giralda y Camino de la Atunara a Campamento y atravesandolo la Avda. Mª Guerrero, cuya prolongación la constituye la Carretera del Higuerón antes mencionada.

1.2.1.3.- TOPOGRAFIA.-

Su topografia es sensiblemente plana y horizontal excepto en los viales que la circundan o atraviesan, en cuyas próximidades existe un marcado desnivel, teniendo el terreno que nos ocupa una cota inferior que aquellos hasta 5 mts. en algunos puntos.
Las conexiones con el exterior en C/ Gabriel Miró, Manuel de Falla, Giralda y en el borde Oeste mantienen con el Sector ligeras diferencias de cota. Tal situación se deriva tanto de la extracción

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992 - 12 JUL. 1993
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL,

indiscriminada de arena efectuada en el pasado como de la ejecución de obras de infraestructura viaria que modificaron sensiblemente la topografia original.

1.2.1.4.- GEOLOGIA.-

Los terrenos son de naturaleza aluvial, presentando un suelo y subsuelo de similares caracteristicas al resto del casco urbano compuesto por arenas aluviales silicico calcareas del período cuaternario hasta profundidad de 12 m. a partir de los cuales se localiza un estrato de margas azules.
Las caracteristicas del terreno, con un C.B.R. superior a 5 y capacidad portante de hasta 25 T/m2. lo hacen idóneo como material de la explanada mejorada para los viales rodados y como terreno apto para la cimentación superficial de edificación.
La Norma Sismorresistente PDS-1-1974 incluye La Linea de la Concepción en zona sismica segunda con intensidad sismica media comprendida entre los grados VI y VII por lo que es obligatorio el considerar las acciones sismicas previstas en la mencionada Norma en el cálculo de las estructuras a ejecutar.

1.2.2.- USOS; EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.-

1.2.2.1.- USOS DEL SUELO.-

Actualmente el uso del suelo objeto de Plan Parcial es de erial y vertedero de escombros incontrolados si se exceptua alguna propiedad en las inmediaciones de

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente docume
el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitiv
por este Excmo. Ayuntamiento en sesión ple
celebrada el día 22 ENE 1990 Y 03 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

C/ Gabriel Miró y Bolivia en las que existe alguna vivienda.

1.2.2.2.- EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.-

Existen algunas edificaciones de viviendas con fachadas a C/ Gabriel Miró y Bolivia, encontrandose en general en estado deficiente.
El resto del Sector de Planeamiento carece de edificación o infraestructura alguna en su interior, si bien en los linderos Norte y Oeste (Camino de la Atunara a Campamento, C/ Cartagena, C/ Gabriel Miró) y en la Avda. Maria Guerrero que lo atraviesa de Norte a Sur existen todos los servicios urbanisticos previstos en la L.S. y P.G.O.U.
Quedan pués garantizadas las conexiones de las infraestructuras del Sector con el exterior.
Si bien la red de evacuación de aguas residuales (fecales y pluviales) existente es insuficiente actualmente para el efluente previsto para la totalidad del Sector, el servicio queda garantizado por sendos colectores de aguas pluviales y fecales cuyo proyecto ha sido redactado y aprobado recientemente por el Excmo. Ayuntamiento.
Como complemento a los planos de información en los que se especifican las infraestructuras existentes, éstas se describen a continuación :

1.2.2.2.1.-RED VIARIA.-

Las vias existentes que sirven como

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitiva... e por este Excmo. Ayuntamiento en sesión ple... celebrada el día 22 ENE. 1990 y 12 JUL. 1993 y D. 3 DIC. 1992
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL,

conexión del Sector con el exterior poseen pavimentación de calzada, encintado de aceras, acerado y alumbrado público, asi como electricidad y saneamiento propios.

a) <u>Avda. Mª Guerrero:</u>

Vial de dos carriles y dos sentidos que atraviesan el Sector en dirección Norte-Sur es actualmente la via principal de penetración al centro de la ciudad desde la C.N. 340 mediante la carretera del Higuerón.

b) <u>Gabriel Miró:</u>

Sensiblemente paralela a la anterior con similares caracteristicas técnicas, sirve de borde Oeste del Sector.
Evacuará el tráfico generado por éste con destino a la zona Oeste de la ciudad.

c) <u>C/ Cartagena:</u> Vial de conexión de la carretera del Higuerón con el Paseo Maritimo y Ronda de circunvalación.
Posee doble sentido separados por una medianera y dos carriles por cada uno de ellos.

d) <u>Camino de la Atunara a Campamento:</u>

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

Prolongación hacia el Oeste de la C/ Cartagena antes descrita.

1.2.2.2.2.- ENERGIA ELECTRICA Y TELEFONIA.-

Las conexiones de estos dos servicios con el exterior se efectua mediante las canalizaciones que de ellos discurren por la Avda. Maria Guerrero.

1.2.2.2.3.- ORDENACION VIARIA.-

La estructura interior viaria se organiza en forma de malla reticular apoyada en cuatro vias fundamentales tanto para el Sector como la zona norte de la ciudad : dos existentes (Avda. Mª Guerrero y Cartagena) y dos interiores previstas, una de ellas en prolongación de la C/ Calderón de la Barca y otra denominada en el P.G.O.U. Via Parque que atraviesa al Sector en dirección Este-Oeste.

1.2.2.2.4.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

Existen dos conducciones principales : de un lado la red general de abastecimiento de la ciudad que con diámetro Ø 500 discurre por la C/ Gabriel Miró y de otro una conducción secundaria de Ø 200 de fibrocemento que por la Avda. Maria Guerrero discurre hacia la carretera del Higuerón.

1.2.2.2.5.- RED DE SANEAMIENTO.-

Los colectores existentes en el entorno inmediato del Sector son :

- Colector de pluviales Ø 300 en C/ Cartagena
- Colector de fecales Ø 400 en C/ Cartagena
- Colector de fecales Ø 400 en C/ Gabriel Miró
- Colector de fecales Ø 300 en Avda. Mª Guerrero
- Colector de pluviales Ø 300 en Avda. Mª Guerrero

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

.2.2.3.- ESTUDIO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.-

P R O P I E T A R I O	SUPERFICIE	%
1º EUROLAND, S.A.	40.450	30,69
2º PROMOCIONES MANUEL GAVIRA (PROMAGA)	26.800	20,35
3º DESARROLLO Y CONTROL DE OBRAS (DECONSA)	23.673	17,96
4º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIA PARQUE	8.041	6,10
5º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MANUEL RODRIGUEZ	7.216	5,48
6º COMUNIDAD DE BIENES CUEVAS, HIDALGO Y GRANDE	13.303	10,09
7º ISABEL MARTIN HORMIGO	400	0,30
8º SEBASTIAN BUXO ORTEGA (sin titulo)	478	0,36
9º ANTONIO MACHUCA FERNANDEZ (sin titulo)	175	0,13
10º ALEJANDRO SIERRA SANCHEZ (sin titulo)	331	0,25
11º JOSEFA MOYA MOYA (sin titulo)	287	0,22
12º ANA LOPEZ INFANTE (sin titulo)	476	0,36
13º NUEVA FUNERARIA	1.325	1,01
14º INNOVAR S.L.	848	0,64
15º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARCIA SUAZO	7.980	6,06
T O T A L	131.783	100%

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente docume[illegible]
el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitiv[illegible]
por este Excmo. Ayuntamiento en sesión pl[illegible]
celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 [illegible] 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

1.3.1.- OBJETIVOS.-

De la justificación de la procedencia de formulación del Plan, se deriva su principal objetivo que consiste en proporcionar suelo ordenado que satisfaga la demanda en una zona óptima por existir todos los servicios en el perimetro del Sector y que sirva de borde a la ciudad mejorando su aspecto actualmente muy deteriorado en ésta zona.
Asi mismo, canalizar el crecimiento de la ciudad hacia una zona con manifiesta vocación para ello, dotando a una amplia zona de equipamientos de los que actualmente carece, a la vez que facilita la resolución del tráfico cooperando a las conexiones de la unidad con el exterior.

1.3.2.- CRITERIOS DE ORDENACION.-

1.3.2.1.- ORDENACION DE SISTEMAS.-

Coherentemente con los objetivos enunciados en el indice anterior, el Sector se estructura mediante sendas vias rodadas que complementan a las existentes conectando con ellas según previsiones del P.G.O.U. A estas se superpone una trama de itinerarios peatonales que conecta los distintos equipamientos y las zonas. El sistema de espacios libres sigue un modelo fragmentado a fin de posibilitar su uso por el mayor número de habitante, sirviendo de articulación

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

a los itinerarios peatonales.

El sistema de centros culturales y docentes queda configurado por un E.G.B. de 16 unidades y una guarderia ubicados con el apoyo de la principal via de comunicación que se proyecta que es la denominada Via Parque.

El equipamiento social se ubica asimismo apoyado en la mencionada via y con la intención de que pueda satisfacer además las necesidades de la zona poblacional que lo rodea por el Sur y Oeste.

El comercial se ubica en la prolongación del Paseo Maritimo (C/ Cartagena) y próximidades de Avda. Mª Guerrero por tener éstas un mayor carácter comercial.

El Parque Deportivo se ubica en la zona Noreste del Sector por su facilidad de acceso desde cualquier punto de la ciudad y junto al borde del mismo para que pueda ser complementado con futuros equipamientos deportivos si se considera oportuno.

Por último, se preveen aparcamientos superficiales en los viales excepto en la prolongación de C/ Calderón de la Barca y la obligación de establecer plazas de aparcamiento dentro de las zonas edificables.

1.3.2.2.- ORDENACION DE LAS ZONAS.-

El aprovechamiento lucrativo se organiza de manera casi uniforme en todo el Sector envolviendo en general el sistema de espacios libres y con fachada a ellos y a los viales existentes o proyectados.

Tipológicamente se opta en general por la de vivienda unifamiliar adosada con una altura de dos plantas excepto en las inmediaciones de una via de

AYUNTAMIENTO DE LA L... DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para h... ...raban que el presente documento es
el TE... ...MIDO del aprobado definitivamente
por este Ayuntamiento en sesión plenaria
celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

circunvalación como la C/ Cartagena donde se preveen alturas máximas de cuatro.
El trazado viario, se configura además de modo que las manzanas resultantes se asemejen a las próximas del núcleo urbano configurandose las zonas como una prolongación de áquel.

1.3.2.3.- ORDENACION DE LAS REDES DE SERVICIOS.-

En cumplimiento de lo establecido en los articulos 45 y 53 del R.P., se definen las siguientes redes de servicio e instalaciones.

a) Red de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios.
b) Red de alcantarillado.
c) Red de suministro y distribución de energia electrica.
d) Red de alumbrado público.
e) Red de canalización telefónica.

En los planos correspondientes se definen los esquemas a que deben ceñirse las mencionadas instalaciones que se desarrollaran en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

1.3.2.4.- CRITERIOS DE CALCULO Y DISEÑO DEL PROYECTO DE URBANIZACION.-

a) RED VIARIA.-

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO aprobado definitivamente por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 22 DIC. 1990 y 03 DIC. 1992 y 12 JUL. 1993

La Línea ... EL SECRETARIO GENERAL,

La latitud minima de las vias rodadas será de 8 mts. con bombeo del 2% y radio minimo de giro de 10 mts. al eje del vial, permitiendose no obstante la intersección octogonal de calles siempre que el radio minimo del encintado de bordillo sea el correspondiente a la acera de latitud menor.

Las dimensiones minimas de las celdillas para automoviles seran 5,00 x 2,20 y deberá tenerse en cuenta lo previsto en el art. 7 del Anexo del R.P.

El tipo de firme a emplear estará en función de :

- Intensidad (IMA) y naturaleza del tráfico.
- Naturaleza del terreno.

Las secciones estructurales minimas del fime seran :

- Base granular de 20 cms. y pavimento de hormigón de 15 cms. para firme rigido.
- Sub-base granular de 25 cms., base de piedra partida de 25 cms. y capa de rodadura constituida por aglomerado asfáltico con espesor de 8 cms.

El acerado podrá constituirse con baldosa hidraúlica sobre base de hormigón en masa H-100 o bien una capa de 15 cms. de éste y acabado con chino lavado bajo las aceras.

La presión se mantendrá siempre por debajo

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 12 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

de los 60 m.c.a., instalandose válvulas reductoras en caso de que la presión existente supere esta cifra.

En el cálculo para el dimensionado de la red se considerará :

-	Coeficiente de hora punta	2,4
-	Velocidad máxima en la red	3 m/seg.
-	Caudal minimo instantaneo	5 l/seg.
-	Separación máxima entre bocas de riego	50 m.
-	Separación máxima entre hidrantes	150 m.

Los edificios que se prevean vayan provistos de instalaciones contra incendios dispondran de un ramal de acometida para servir dicha instalación.

En los edificios que se prevean graves perjuicios por falta temporal de suministro, se instalaran dos ramales de acometida conectados a distintos secotes.

Cuando un ramal no haya sido previsto, podrá efectuarse su instalación con la conducción en carga.

La red de abastecimiento de aguas se separará al menos 60 cms. de la red de alcantarillado, 30 cms. de la red de electricidad en baja tensión y tendrá un recubrimiento minimo de 20 cms.

Las bocas de incendio estaran conectadas a la red mediante una conducción para cada boca provista en su comienzo de una llave de paso, situandose preferentemente en intersecciones de calles y lugares de fácil acceso, separandose como máximo 150 m.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

C) RED DE ALCANTARILLADO.-

El esquema de la red es el separativo, diseñandose la red siguiendo el trazado viario o zonas públicas no edificables y adoptando las pendientes a la topografía del terreno, siempre que sea posible.
El diámetro minimo de las conducciones será de 300 m.m. disponiendose pozos de registro en los cambios de dirección, pendientes y cruces y separandose en zonas edificables o de equipamientos.
La profundidad minima de la zanja donde quedaran ubicados los tubos de la red será de 1,20 m.
En el cálculo de la red se considerará :

- Caudal de aguas negras. Igual al máximo de cálculo para el abastecimiento de agua.
- Se tendrá en cuenta un aguacero de 70 l/Ha.
- El coeficiente medio de escorrentia a considerarse será de 0,40 siendo el de zonas de edificación y equipamiento 0,5 el de zonas verdes 0,2 y el de zonas pavimentadas y red viaria 0,9.
- Las pendientes de los colectores estaran comprendidas entre 0,5% y 2,6% en las derivaciones y entre el 0,2% y 2% en los colectores principales.
- La separación máxima entre sumideros será de 40 m.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO [illegible] por el Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el 22 DIC. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea [illegible]
EL SECRETARIO GENERAL,

- La velocidad estará comprendida entre 0,6 m/seg. y 3 m/seg.

d) RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD.-

Las canalizaciones de la red A.T y B.T. serán subterráneos, observandose en su trazado y cálculo un estricto cumplimiento del R.E.B.T. y norams de la Cia. suministradora.

Las canalizaciones discurriran siempre por las aceras y espacios públicos, previendose arquetas de acometida para las zonas edificables y de equipamiento.

La fuente de energia electrica será la linea de 15 Kw. propiedad de la Cia. Sevillana de Electricidad que discurre por el lindero del Sector según se especifica en planos.

Los transformadores se ubicaran en casetas adecuadas no puediendo realizarse en forma subterránea.

La potencia a considerar para el cálculo de demenda será de 5 KVA cada 100 m2. de techo edificable en cada uno de los poligonos, "1" y "2" y 400 KVA los poligonos "3" y "4", debiendose tener en cuenta el cuadro 1 de coeficiente de simultaneidad contenido en la Instrucción MI-017.

El diseño de la red de distribución en baja a 220/380 V. se efectuará en el Proyecto de Urbanización según los esquemas establecidos en este Documento.

Las canalizaciones discurriran por las aceras, espacios públicos a profundidad superior a 1,10 m. debiendose prever al menos una arqueta de acometida cada dos de las parcelas urbanisticas calificadas

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 12 JUL. 1994
EL SECRETARIO GENERAL,

como sistemas.

La ubicación de las casetas transformadores asi como su conexión con la red existente se ha efectuado de forma que resulten aceptables las caidas de tensión en todo el ámbito de la Unidad de Actuación considerndo una distancia máxima de 500 m. de radio.

e) RED DE ALUMBRADO PUBLICO.-

Nivel de iluminación se hallará comprendido en todas las vias de la Unidad de Actuación entre 7 y 15 lux. Para las zonas ajardinadas el nivel de iluminación se establecerá entre 2 y 7 lux.

La sustentación de los puntos de luz se efectuará preferentemente por medio de báculos y postes con brazos o columnas en caso de permitirlo la amplitud de las aceras previstas, y por el sistema de brazos murales en caso contrario.

La disposición de los puntos de luz, será unilateral para todas las vias de la Unidad de Actuación, a excepción de las zonas verdes y áreas peatonales.

Los postes y báculos se situaran separados del bordillo 0,35 m. al menos.

Se establecerá en el Proyecto de Urbanización una relación comprendida entre 0,85 y 1, entre las alturas del báculo y el ancho de la calzada.

La relación entre la separación de las unidades luminosas y la altura del punto de luz debe hallarse comprendida entre 3,5 y 4 para obtener una iluminación media entre 7 y 15 lux.

La potencia luminosa de punto de luz y altura del punto de luz se ajustará a las tablas, 2.5.4 y 4.1.9. de Instrucción para alumbrado urbano del Ministerio

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992.
La Línea de la Concepción 12 MAR. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

de la Vivienda.

Las canalizaciones serán subterráneas a profundidad minima de 40 cms. protegiendose la misma en los cruces de calzadas y zonas verdes.

Se dispondrán arquetas de derivación y cruces para registros de la instalación y un cuadro general de mando y protección junto al centro de transformación.

f) La canalización principal telefónica se comprondrá de :

Arquetas tipo C.R y D y conductos compuestos por tubos de PVC de Ø 110 y cumpliran las prescripciones de la C.T.N.E.

g) Con caracter general, sobre todos los criterios de urbanización enunciados prevaleceran los establecidos en las Ordenanzas del P.G.O.U. de La Linea de la Concepción.

La Linea, Febrero 1.993

EL ARQUITECTO

Fdo : Juan Felipe Vilela Gallego

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992

La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

D O C U M E N T O Nº 2

A N E X O I A M E M O R I A

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT LA LINEA DE LA CONCEPCION.-

2.- ANEXO I.-

2.1.- RELACION DE PROPIETARIOS COLINDANTES.-

IDENTIFICACION CATASTRAL	NOMBRE	DIRECCION
0801010 RC	GERONIMO GIL ALMANSA	C/ GIRALDA, 5
0801009 RC	ANTONIO ROMERO MATEO	C/ GIRALDA, 7
0801008 RC	ESTABAN ROLDAN BARRANCO	C/ GIRALDA, 9
0805032 RC	MIGUEL GONZALEZ GIL	C/ GABRIEL MIRO, 70
0805021 RC	JOAQUIN RUIZ PUJOL	C/ MANUEL DE FALLA,10
0805022 RC	JOSE LOPEZ MENDOZA	C/ MANUEL DE FALLA,12
08 05027	DESCONOCIDO	C/ MANUEL DE FALLA,22
0805039 RC	PASCUAL SEMPERE RUSSO	C/ GABRIEL MIRO, 84
0805017 RC	VICENTE RUIZ ALVAREZ	C/ BOLIVIA, 7
0801012 RC	MANUEL GAVIRA	AVD. Mº GUERRERO,102
0806 RC	COMUNIDAD Mª GUERRERO	PZA. CRUZ HERRERA,5

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

2.- DETERMINACIONES EXPRESADAS EN EL ART. 46 R.P.-

2.3.1.- MODO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIONES.-

Dentro de los plazos previstos en el Plan de Etapas, la urbanización se ejecutará de modo que en primer lugar se garanticen las conexiones con el exterior y especialmente el saneamiento tanto de pluviales como de fecales por lo que será éste servicio el que primero se establezca, ejecutandose prioritariamente las redes de evacuación de la via Parque hasta su conexión con el exterior y conexiones para los ramales interiores.

Paralela o inmediatamente se procederá a establecer la conexión con el exterior de los demás servicios, ejecutandose la urbanización interior por tramos completos de manzanas, desarrollandose al menos los apartados 1 y 5 del articulo 5.2.2. del Documento nº 5 (Plan de Etapas) en una primera fase, para proceder rápidamente al desarrollo de los apartados siguientes del articulo.

De lo anteriormente expuesto se deduce que la ejecución de las conexiones con el exterior de la implantación del saneamiento debe efectuarse de manera global e inmediata, la ejecución de la via Parque y los servicios que en ella se proyectan, de manera prioritaria, por ser la espina dorsal del Sector, pudiendo establecerse por cada zona el resto de los servicios e infraestructuras que en ellos se localicen teniendo en cuenta el correspondiente

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO ... aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992 y 12 JUL. 1993

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL.

Proyecto de Compensación.

Como excepción a la norma anterior, la prolongación de la calle Calderón de la Barca deberá ejecutarse por tramos completos de manzana simultanéamente en las zonas 3 y 4.

2.3.2.- SISTEMAS DE ACTUACION.-

El Sistema de Actuación a aplicar en la totalidad del Sector será el de Compensación.

2.3.3.- INDICACION DE SUPERFICIES Y RESERVAS.-

a)	Superficie del Sector.....		131.783
b)	Superficie destinada a uso residencial y terciario.....		65.785
c)	Superficie destinada a viales y aparcamientos.....		36.978
d)	Superficies destinadas a equipamientos.....		
d1.a)	Jardines	10.290	
d2.b)	Juegos	615	
d3.c)	Areas peatonales.....	2.275	
		-------	13.180
d2)	Centros Culturales y Docentes:		
d2.a)	E.G.B.....	6.600	
d2-b)	Preescolar	1.320	7.920
d3)	Servicios de Interés Público y Social:		

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

d3.a)	Parque Deportivo	3.960	
d3.b)	E. Comercial	1.320	
d3.c)	E. Social	2.640	7.920
TOTAL M2.....			131.783

2.3.5.- EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD.-

2.3.5.- EDIFICABILIDAD TOTAL :

$$\frac{73.798}{131.783} = 0,56 \text{ m2t/m2s}$$

2.3.5.2.- MAXIMA EDIFICABILIDAD MEDIA RESIDENCIAL.

$$\frac{65.891}{131.783} = 0,50 \text{ m2t/m2s}$$

2.3.5.3.- EDIFICABILIDAD MEDIA TERCIARIA.

$$\frac{7.907}{131.783} = 0,06 \text{ m2s/m2t}$$

Febrero 1.993

EL ARQUITECTO.-

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

D O C U M E N T O Nº 2-A

A N E X O 2 A M E M O R I A

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1000 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

2.3.3.- COMPROMISOS ENTRE EL PROMOTOR Y EL AYUNTAMIENTO.-

a) Se establece el compromiso de cumplimiento de los plazos de ejecución de la Urbanización previstos en el apartado número 5 Plan de Etapas.

b) Los propietarios sufragaran el 55% de la conexión del saneamiento con el exterior, corriendo el 45% restante a cargo del Excmo. Ayuntamiento.

c) Finalizada la urbanización de cada etapa, se procederá a la recepción Provisional de ella por parte del Excmo. Ayuntamiento.

d) Las superficies destinadas a equipamientos previstos en la L.S. y R.P. y el 10% del Aprovechamiento Medio del Sector seran cedidos totalmente urbanizados gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, a costa del resto de los propietarios del Sector excluidos éste.

e) Como garantia de los compromisos establecidos los propietarios presentaran aval bancario en proporción a su derecho por importe del 6% del costo que resulte de la implantación de los servicios y

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992 La Línea de la Concepción, 12 MAR. 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

ejecución de las obras de urbanización según evaluación económica del propio Plan Parcial.

f) Que en orden a lo especificado en el Plan General de Ordenación Urbano de La Linea, y del articulo 46.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanistico, y en nombre de dicha Junta de Compensación, se compromete a una vez que se encuentren finalizadas las obras de Urbanización del Sector 01.7A0101 y aun habiendo recepcionado las obras de Urbanización el Excmo. ayuntamiento, esta Junta de Compensación se transformará en Entidad de Conservación para garantizar la conservación, mantenimiento y reparación de las citadas obras.

Con posterioridad a la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, el Excmo. Ayuntamiento y la Junta de Compensación, plasmaran un acuerdo del reparto de las obligaciones por zonas, dentro de dicho sector, para el mantenimiento conservación y reparación, que le corresponderia a cada parte.

EL ARQUITECTO.-

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Linea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

D O C U M E N T O Nº 4

ORDENANZAS REGULADORAS

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.-

4.- ORDENANZAS REGULADORAS.-

4.1.- GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA.-

4.1.1.- AMBITO DE APLICACION.-

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas será el de todo el Sector de Planeamiento objeto del presente Plan Parcial.

4.1.2.- VIGENCIA DEL PLAN PARCIAL.-

El período de vigencia del Plan Parcial será por tiempo indefinido en tanto no se acuerde su revisión. En caso de que en un plazo de dos años desde su Aprobación Definitiva no se haya iniciado su ejecución su caducidad será automática, pudiendose proceder en este caso a redactar y tramitar un nuevo Plan Parcial.

4.1.3.- EJECUTIVIDAD DEL PLAN PARCIAL.-

a) Aprobado Definitivamente el Plan Parcial, será ejecutivo según las prescripciones del mismo a partir de la publicación reglamentaria del acuerdo de Aprobación Definitiva.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

b) La ejecución deberá realizarse según el Plan de Etapas del propio Plan que se entiende como periodo máximo de ejecución por lo que las distintas etapas podran acometerse paralelamente siempre que se garantice suficientemente su ejecución, reflejandose tales circunstancias en un documento que deberá ser aceptado por el Excmo. Ayuntamiento si asi lo considera.

4.2.- TERMINOLOGIA.-

4.2.1.- PARCELA-SOLAR.-

Parcela es toda fracción de la superficie de suelo urbanizable delimitada con el fin de ejecutar urbanización o edificación, servir de referencia a la edificabilidad y asegurar la unidad minima de edificación.
Solar es aquella parcela que cumpla las condiciones minimas de urbanización estipuladas en estas Ordenanzas o en su defecto las condiciones especificadas en los articulos 78 y 82 de la vigente L.S.

4.2.2.- EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA.-

Es la cifra expresada en m2. que indica la máxima superficie edificable con uso residencial sobre una determinada zona o subzona.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

4.2.4.- EDIFICABILIDAD TERCIARIA.-

Es la cifra expresada en m2. que indica la diferencia entre la edificabilidad máxima y la edificabilidad máxima residencial en una determinada zona o subzona.

4.2.5.- PLANTA SOTANO.-

Es aquella zona de edificación en la que la mayor cota de su techo se encuentre a menos de 1,00 m. de altura respecto a la cota media de la longitud de la fachada de la parcela sobre el acerado, medida según las especificaciones del P.G.O.U.

4.2.6.- PLANTA BAJA.-

Es la primera planta existente sin tener en cuenta la planta sótano.

4.2.7.- PLANTA PISO.-

Son las sucesivas plantas por encima de la planta baja.

4.2.8.- ELEMENTOS TECNICOS.-

Son aquellos cuerpos o volumenes ocasionados por exigencias técnicas de la edificación suceptibles de ser habitados, tales como filtros de aire, depósitos, acumuladores, conductos de ventilación, claraboyas, remates de muros, antenas, escaleras de acceso a

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

cubierta, cuarto de máquinas de ascensores, etc. No se contabilizaran como número de planta pero si como superficie construida en los casos en que presenten un volumen accesible.

4.2.9.- CUERPOS SALIENTES.-

Son las zonas de edificación que sobresalen de la alineación de la parcela o de aquella que especificamente se marque para la edificación.

4.2.10.- PLANO LIMITE DE VUELO.-

Es el plano vertical paralelo a la alineación antes enunciada y a distancia igual al máximo vuelo permitido.

4.2.11.- ELEMENTOS SALIENTES.-

Son aquellos cuerpos salientes no suceptibles de ser ocupados o habitados.

4.2.12.- PATIO.-

El espacio no edificado situado en el volumen de la edificación destinado a proporcionar iluminación y ventilación de determinadas dependencias del edificio.

4.2.13.- CERRAMIENTOS DE PARCELAS.-

Se considera cerramiento de parcela todo elemento superficial perimetral de la misma que la separe de

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

zonas comunes o de otras parcelas.

4.2.14.- CONDICIONES DE USOS.-

4.2.14.1.- SEGUN SU FUNCION.-

a) VIVIENDA: Comprende los espacios, locales o dependencias destinados a residencia familiar permanente. La suma de superficie destinada a este uso proporciona la edificabilidad residencial.

b) VIARIO: Son los espacios destinados a la comunicación y transporte de personas y mercancias asi como los complementarios que facilitan su funcionamiento.

c) APARCAMIENTO: Espacios o locales destinados a la detención prolongada de los vehiculos de motor.

d) OFICINAS: Espacios o locales destinados a las actividades terciarias en que predominan las administrativas o burocraticas, despachos profesionales etc.

e) COMERCIAL: Espacios o locales abiertos al público destinados a la compraventa ó permuta de mercancia y su almacenamiento inmediato.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

f) SERVICIOS PERSONALES: Espacios locales abiertos al público destinados a prestar un servicio personal.

g) HOTELERO: Espacios o locales destinados al alojamiento temporal de las personas mediante el abono de un precio o tasa.

h) ASISTENCIA SANITARIA: Espacios o locales destinados a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos con o sin alojamiento.

i) EDUCATIVO: Conjunto de espacios o locales destinados a actividades de formación en sus diversos niveles y modalidades.

j) CULTURAL: Los espacios o locales destinados a la conservación, transmisión y génesis de conocimientos no ligados directamente a funciones educativas.

k) RELIGIOSO: Espacios o locales destinados al culto en cualquiera de sus modalidades.

l) ZONAS VERDES: Espacios destinados a plantación de arbolado y jardineria para salubridad reposo y esparcimiento de la población.

m) DEPORTIVO: Espacios o locales destinados a la practica, enseñanza o exhibición de actividades ligadas con el deporte y la

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

cultura fisica.

4.2.14.2.- CLASIFICACION DE USOS EN RAZON DE SU NATURALEZA.-

a) PUBLICO: Uso de un bien de titularidad pública o privada gestionado por la administración que posibilita su utilización y disfrute por todos los medios de la comunidad, sin requisito alguno ni pertenencia a ningún grupo especifico.

b) PRIVADO: Es el uso limitado a un número de personas por razón del dominio o propiedad.

c) COLECTIVO: Es el uso privado al que se accede por la pertenencia a una agrupación o asociación o por el pago de una cuota, tasa o precio.

4.2.14.3.- CLASIFICACION DE USOS EN RAZON DE LA DURACION TEMPORAL.-

a) PROVISIONAL: Aquellos que se establezcan de manera transitoria, no requieran obras o instalaciones permanentes, y no dificulten la ejecución de este Plan Parcial.
Deberan autorizarse con arreglo a los requisitos y condiciones del art. 58 de la Ley del Suelo y renovarse anualmente.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

b) PERMANENTE: Aquellos que no se incluyen en el apartado anterior.

4.2.14.4.- CLASIFICACION DE USOS EN RAZON DE SU IDONEIDAD.-

A) PERMITIDOS: Son los que se admiten explicitamente en el Plan Parcial en cda una de las calificaciones urbanisticas.(PR)

b) PROHIBIDOS: Son aquellos que no se admiten explicitamente por el Plan Parcial o son incluibles en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres o peligrosas.(PH)

c) COMPATIBLES: Son aquellos usos permitidos que pueden coexistir sin pérdida cualitativa en ninguno de ellos. (CM)

d) CONDICIONANTES: Aquellos usos permitidos que sus caracteristicas precisan condiciones especiales del entorno. (CN)

e) CONDICIONADOS: Aquellos usos permitidos que para ser compatibles requieren algunas limitaciones. (CD)

4.2.14.5.- SIMULTANEIDAD DE USOS.-

En caso de que simultaneamente se den diferentes usos sobre una parcela o zona, cada uno de ellos deberá

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

regularse por sus propias normas.

4.3.- CONDICIONES DE EDIFICACION, VOLUMENES; HIGIENE Y ESTETICA.-

4.3.1.- CONDICIONES DE EDIFICACION.-

4.3.1.1.- PARCELACIONES.-

Previamente a la concesión de licencias de edificación, deberá tramitarse el correspondiente Proyecto de Parcelación y obtención de la oportuna licencia en el caso de que la edificación no se ejecute sobre unidades completas de subzona bajo un unico Proyecto.

El Proyecto de Parcelación podrá tramitarse para el ámbito del Plan Parcial o bien para unidades de zona independientes y siempre será necesario antes proceder al otorgamiento de escritura pública por enajenación de parte de la superficie de una unidad de zona.

Deberá justificar que cada parcela resultante cumple con la condición de minima expresada en el presente Plan Parcial asi como que el número máximo de parcelas y la suma de sus edificabilidades son iguales o inferiores a las que el propio Plan Parcial establece para cada zona. Las parcelaciones cumpliran en todo caso las especificaciones de los art. 94 a 96 (ambos incluidos) de la vigente Ley del Suelo.

La unidad de parcela resultante del Planeamiento no tiene que coincidir necesariamente con la unidad de propiedad, pudiendose dar el caso de que una de aquellas comprenda varias de éstas o viceversa.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 OCT 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 MAY 1993
EL SECRETARIO GENERAL

Efectuada una parcelación, las parcelas resultantes podrán anexionarse sumando sus volumenes edificables pero en ningún caso se aumentará la suma de viviendas que correspondiera a las parcelas primitivas, pudiendose destinar el volumen total resultante a un uso no declarado incompatible con aquel que cada zona tuviera asignado.

Se define como parcel minima para el suelo residencial aquella en que sea posible la edificación de una vivienda que cumpla con las condiciones Higienicas Minimas vigentes y con las prescripciones del presente Plan Parcial, cifrandose su superficie en 100 m2.

4.3.2.- CONDICIONES DE VOLUMEN.-

4.3.2.1.- CONSUMO DE VOLUMEN EDIFICABLE.-

a) No se completaran a efectos de volumen edificable los patios de luces interiores o exteriores y los cuerpos volados, o no, sin cubrir.

b) Los porches o terrazas cubiertas que presenten totalmente abierto la mitad de su perimetro, contabilizaran al 50%. En caso de acristalamiento contabilizaran al 100%.

c) Se computaran a efectos de volumen las superficies construidas de todas las plantas a excepción de la planta sótano.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

d) Los elementos técnicos de instalaciones contabilizaran como volumen edificable en el caso de ser accesibles desde el interior del edificio.

e) Definido el volumen máximo edificable (en m2t/m2s) en cada zona, no será posible efectuar incremento alguno del mismo, salvo lo previsto en el apartado 4.3.2.2.

f) Se considerará volumen insuficiente aquel que no agote al menos la mitad del volumen máximo permitido.

4.3.2.2.- ORDENACION DE VOLUMENES.-

Definida la edificabilidad de cada subzona no será posible aumento alguno de ella.
En caso de edificación sobre subzona completas de una zona bajo un mismo Proyecto, podrá efectuarse intercambio de edificabilidad entre ellas siempre que la superficie total a edificar sea igual o inferior a la suma de la que poseian las zonas originales y no se modifiquen las alturas de edificación ni la tipología prevista en cada zona, para lo que seria preciso la redacción y tramitación de Estudios de Detalles, exigiendose que las zonas que pudieran quedar libres de edificación se ajardinen y amueblen según condiciones que se propondran al Excmo. Ayuntamiento y éste aceptará si las considera oportuno.
Con caracter general, podran redactarse y tramitarse

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plena celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992

La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

Estudios de Detalle en las condiciones y forma que se prescriben en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

4.5.- ORDENANZAS GENERALES.-

4.5.1.- EDIFICABILIDAD DE ZONAS.-

A reservas de lo expuesto en el apartado 4.3.2.2., la edificabilidad máxima lucrativa y la máxima residencial permitidas en cada zona edificable será la fijada en el cuadro "Calificación del Suelo, Zonas y Sitemas" del presente Plan Parcial.

4.5.2.- ALINEACIONES.-

Las alineaciones de parcela son las expresadas en el plano nº 6 "Calificación del Suelo, zonas y sistemas".

La edificación podrá retirarse de la alineación antes descrita siempre que se contemple en el Proyecto de Edificación tramos completos de manzana y se traten como fachada los paramentos que pudieran quedar al descubierto, recogiendose tal circunstancia en el Proyecto de Edificación correspondiente.

4.5.3.- ALTURAS DE EDIFICACION.-

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 MAL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

ZONA	SUBZONA	USO	ALTURA	OBSERVACIONES
	Z-4-1-A	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	4 PLANTAS	X
	Z-4-1-B	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	3 PLANTAS	X
	Z-4-2	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	3 PLANTAS	-----
	Z-4-3	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-4-4	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	X
	Z-4-5	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-4-6	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992

La Línea de la Concepción 12 JUL 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

ZONA	SUBZONA	USO	ALTURA	OBSERVACIONES
1	Z-1-1-A	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	3 PLANTAS	-----
	Z-1-1-B	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	3 PLANTAS	-----
	Z-1-2	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	3 PLANTAS	-----
2	Z-2-1-A	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	4 PLANTAS	-----
	Z-2-1-B	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	4 PLANTAS	-----
	Z-2-2	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-2-3	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-2-4	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-2-5	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-2-6	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	4 PLANTAS	-----
	Z-2-7	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-2-8	TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-2-9	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del Estudio de Detalle aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE 1990 y 03 DIC 1992 La Línea de la Concepción 12 JUL 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

ZONA	SUBZONA	USO	ALTURA	OBSERVACIONES
2	Z-2-10	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-2-11	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-2-12	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
3	Z-3-1-A	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	4 PLANTAS	X
	Z-3-1-B	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	4 PLANTAS	X
	Z-3-2-A	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	4 PLANTAS	-----
	Z-3-2-B	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	4 PLANTAS	X
	Z-3-2-C	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	4 PLANTAS	X
	Z-3-2-D	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	3 PLANTAS	-----
	Z-3-3	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	X
	Z-3-4	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	X
	Z-3-5-A	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-3-5-B	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----
	Z-3-5-C	RESIDENCIAL Y TERCIARIO	2 PLANTAS	-----

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

4.5.3.1.- ALTURA DE PLANTAS.

La altura libre minima de cada planta medida desde el nivel de soleria hasta el plano inferior del forjado que le sirve de techo será :

a) En suelo clasificado como residencial, o para el uso de vivienda:

planta sótano	2,20 mts.
planta baja	2,50 mts.
planta piso	2,50 mts.

Las cifras antes mencionadas podran reducirse hasta 2,20 mts. en zonas de escalera o en zonas distintas a ella si existe falso techo.

b) En el suelo clasificado como terciario o que tenga tal uso :

planta sótano	2,20 mts.
planta baja	3,00 mts.
planta piso	3,00 mts.

c) En caso de edificaciones de uso público compatibles con el uso residencial, la altura minima de sus plantas se ajustará a las que especificamente vengan exigidas por el Reglamento de Policia o Espectaculos y Actividades Recreativas o disposición vigente que les sea de

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente document
el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitiva
por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plena
celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

aplicació. En su defecto se tendrá en cuenta el apartado b) del presente articulo.

4.5.3.2.- ALTURA DE ZONAS.-

Se detallan a continuación las zonas consideradas en el plano número 6 "Calificación del suelo, zonas y sistemas" con expresión de las alturas máximas permitidas sobre rasante.

4.5.4.- OCUPACION.-

La ocupación de todas las zonas podrá ser como máximo el 80% de su superficie para el uso residencial y el 100% si la planta baja posee fundamentalmente uso terciario.

4.5.5.- PARCELA MINIMA.-

La superficie de la parcela minima a efectos de Edificación o parcelación se cifra en 100 m2. las parcelas con superficie menor del doble de la parcela minima se consideran indivisibles a menos que las fracciones que resulten se anexionen a parcelas para formar al menos otras iguales a la minima.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

4.5.6.- VUELOS SOBRE LA VIA PUBLICA.-

En vias semipeatonales se permiten cuerpos volados cuyo plano máximo de vuelo se situe a 0,20 mts. de la alineación de zona.
En las vias rodadas y espacios libres, el plano máximo de vuelo se situa a 0,80 m. de la alineación de zona.
En ambos casos la longitud continua de vuelo ocupable no superará los 3,60 m. y la longitud total del mismo será inferior a la mitad de la fachada.

4.5.7.- ELEMENTOS TECNICOS.-

No contabilizaran como planta y deberan estar integrados formalmente en la edificación, por lo que se exigirá su previsión en el Proyecto de Edificación.
Su superficie se contabilizará como edificada si su recinto es cubierto, accesible y tiene una altura libre superior a 1,50 m.

4.5.8.- PATIOS INTERIORES.-

Tendrán una superficie mayor o igual a h2/8 con un minimo de 9 m2. y se podrá inscribir en ellos un circulo de diámetro mayor o igual a 0,3 H y mayor de 3 m., siendo H la altura del patio hasta el plano inferior del último forjado

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 OCT 1990 Y 03 DIC. 1992
La Linea de la Concepción, 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

habitable.
Las luces rectas de las piezas que abran hueco a patios, medidas en el centro geómetrico del hueco de iluminación seran en todo caso iguales o mayores a 3 m.
No se permitirá reducir las luces minimas interiores con cuerpos salientes de ningún genero, si bien los patios podrán cubrirse con claraboyas translucidas siempre que se deje un espacio periferico libre de cerramiento con altura minima de 30 cms., en todo su perimetro y no existan paramentos en cubiertas a menos de 3 mts. de distancia del mencionado espacio.
Los patios medianeros podran mancomunarse.

4.5.9.- PATIOS EXTERIORES.-

Se les exigirá que el lado abierto sea como minimo 1,5 veces la profundidad del patio respecto a la fachada.
En caso de existencia de patios exteriores colindantes con medianeras éstas seran tratadas como fachada.

4.5.10.- CERRAMIENTOS DE PARCELAS.-

En los casos en que la edificación se adose en alguna de sus plantas a la alineación de parcela, ella misma constituirá el cerramiento de ésta.
En caso contrario, se podran disponer cerramientos de parcela semitransparantes

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

u opacas bajo las siguientes condiciones:

a) Semitransparentes : La altura máxima sobre rasante será de 1,50 m. pudiendo disponer de una franja opaca de 0,70 m. de altura y el resto con celosia de densidad minima de vano 0,60 m. seto verde o reja.

b) Opacos : Tendran una altura máxima de 2,50 m. sobre rasante. Serán de fábrica y estran incluidos formalmente en el diseño de la edificación constituyendo parte del mismo.

4.5.11.- CONDICIONES DE ESTETICA.-

Será obligatorio el acabado de fachadas con materiales durables, prohibiendose la utilización de alicatados en las mismas en paños de superficie superior a 1 m2. y en el 20% de la alineación de zona.

Serán permitidos los alicatados de fachadas en zócalos de hasta 1,30 m. de altura siempre que sus paramentos configuren un espacio interior a la alineación de zona y el material empleado esté decorado con motivos o figuras geómetricas tradicionales.

Se prohibe expresamente el uso directamente al exterior de placas de fibrocemento y similares en la resolución de cubiertas, dejandose en libertad el diseño y tratamiento de las mismas.

Todas las medianeras que puedan aparecer vistas seran tratadas como fachada y deberá justificarse tal extremo en el Proyecto de Edificación previo a la solicitud de licencia Municipal de obras.

La Linea , Febrero de 1.93

EL ARQUITECTO.-

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción, 12 NOV. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

D O C U M E N T O Nº 5

P L A N D E E T A P A S

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

ENCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT LA LINEA DE LA CONCEPCION..-

5.- PLAN DE ETAPAS.-

5.1.- ACTUACIONES PREPARATORIAS.-

a) El sistema de Actuación para todo el Sector (que constituye un solo Poligono), es el de Compensación.

b) Aprobado definitivamente el Plan Parcial se procederá a la realización de los correspondientes Proyectos de Urbanización y Parcelación y a continuación o paralelamente el de Compensación.
Aquellas zonas que éste considere compensados en si mismos por tener equitativamente repartidas las cargas y beneficios del planeamiento entre sus propietarios o en relación con los valores aplicables al Sector, podrán ser ejecutados con independencia del resto, siempre que garanticen las infraestructuras generales y no supongan

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

perjuicio a las demás zonas, permaneciendo constituida la Junta de Compensación hasta la total Urbanización del Sector.

c) La división en zonas se ha efectuado de manera que la realización de las obras correspondientes a cada esquema de infraestructura y servicios sean compatibles entre si, atendiendo además a las caracteristicas morfológicas y estructura de la propiedad del Sector de Planeamiento.

d) El Proyecto de urbanización será único y contemplará la totalidad del Sector. Diferenciará la urbanización a ejecutar dentro de la delimitación de cada zona, valorandola independientemente para asi facilitar la aplicación del apartado b) del presente articulo.

e) El proyecto de Compensación asignará las superficies de las subzonas y sistemas según el reparto proporcional de cargas y beneficios que se deriven del Planeamiento, procurando que los porcentajes de suelo lucrativo se asimilen a los de la media del Sector, obtenida como cociente entre la superficie de suelo suceptible de edificación lucrativa y la superficie total del sector.
Igualmente se procurará, siempre que sea posible, que la localización de las

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plen. celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 MAR 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

parcelas resultantes adjudicadas a cada propietario sea próxima a aquellas que originaron el derecho a tal adjudicación.

5.2.- ACTUACIONES DE URBANIZACION.-

a) Las obras de Urbanización de cada zona podrán ejecutarse simultaneamente si bien cada uno de ellos debe cumplir con el plazo de tiempo máximo que el Plan de Etapas establece.

b) La transformación del suelo urbano en solar precisará la realización de las obras de urbanización de conexión con el exterior de los diferentes redes y servicios y además para cada vial a que de frente, la ejecución de las siguientes obras de urbanización.

b1) Movimiento de tierras y explanación
b2) Suministro y distribución de Energia electrica.
b3) Suministro y distribución de agua y red de riego e hidrantes contra incendios.
b4) Red de evacuación de aguas pluviales y fecales.
b5) Red de telefonia
b6) Pavimentación de calzada y encintado y pavimentación de aceras.
b7) Alumbrado público.
b8) Ajardinamiento de subzonas verdes y

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

equipamiento de Areas de Juego de niños.

c) Para la concesión de licencias de obras de edificación, caso de no estar ejecutadas las obras de urbanización y dentro de los plazos previstos para ello en el Plan de Etapas, será necesario que esten garantizadas las obras de conexión de la urbanización con el exterior, que el propietario del suelo ceda de pleno dominio al Excmo. Ayuntamiento la superficie de suelo con destino público y que garantice la ejecución de las obras de urbanización antes mencionadas en un periodo máximo igual al establecido para ellas por el Plan de Etapas.

d) Para la concesión de licencias de Primera Ocupación será necesario que las obras de edificación y las de urbanización descritas en el apartado b, esten determinadas y en condiciones de uso.

5.3.- DESARROLLO DE LA URBANIZACION.-

Aprobado Definitivamente el Proyecto de Urbanización y garantizada la conexión de ésta con el exterior, la ejecución de las obras de urbanización se desarrollará de la siguiente manera:

5.3.1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXPLANACION.-

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Linea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

Se procederá en una primera fase a la explanación y movimiento de tierras de la denominada via Parque, ejecutada por tramos completos dentro de cada zona y a su conexión con el exterior y con el resto de los terrenos del Sector.

A continuación o paralelamente se procederá al movimiento de tierras preciso para la implantación de servicios generales en cada zona y a la explanación de tramos completos de vial en cada manzana a partir de la mencionada via Parque.

5.3.2.- SANEAMIENTO.-

Será prioritaria la ejecución de la red de fecales y de pluviales a la Via Parque y su conexión con el exterior asi como la preparación de los elementos para acoger las redes de saneamiento que a ella confluyan.

Paralela o posteriormente podran ejecutarse las redes de saneamiento de los viales de cada zona siempre por tramos completos de manzana y en sentido inverso al de desague.

Podran acometerse simultáneamente distintos tramos siempre que no haya solución de continuidad entre ellos hasta su desague al colector general y se cumpla la condición anterior.

5.3.3.- SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA.-

Se ejecutará en primer lugar la obra civil de los

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE 1990 Y 03 DIC 1992

La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

centros de transformación y la instalación de los mecanismos electricos necesarios para la transformación.
Simultaneámente o a continuación se tenderá la canalización de A.T. que discurre por Gabriel Miró.
Se instalará el cuadro de Baja Tensión y se tenderá la red interior que se ejecutará al menos para zonas completas dentro de cada zona teniendo en cuenta la demanda futura de cada tramo.

5.3.4.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

Se comenzará la red por la Via Parque y a partir de la existente en la Avda. Maria Guerrero en dirección este-oeste y en ambos sentidos.
Simultaneámente para la zona 1 se tenderá la red a partir de la existente en C/ Gabriel Miró y se conectaran tramos completos de vial en cada zona teniendo en cuenta la forma de malla de la red.

5.3.5.- RED DE ALUMBRADO PUBLICO.-

Como primera fase, se ejecutará el cuadro general y la red interior de la Via Parque para proceder a la implantación del servicio de los viales de cada zona siempre por tramos completos de vial y dimensionando estos para el servicio de cada zona.

5.3.6.- RED DE TELEFONIA.-

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Linea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

Se implantará la canalización en la Via Parque y a partir de la Avda. Maria Guerrero o conexiones en suelo urbano que la C.T.N.E. aconseje para cada zona o subzona.

5.3.7.- PAVIMENTACION DE CALZADA Y ENCINTADO Y PAVIMENTACION DE ACERAS.-

Terminada la implantación de las canalizaciones de los distintos servicios se comenzará a ejecutar éste capitulo en la Via Parque, a partir de la Avda. Maria Guerrero y en ambos sentidos.

5.3.8.- AJARDINAMIENTO DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS DE AREAS DE JUEGO DE NIÑOS.-

Dada la posición de las subzonas libres, su ajardinamiento y amueblamiento se ejecutará junto a las obras de edificación lucrativa que las conforman.

5.4.- PLAZOS PREVISTOS PARA LA URBANIZACION Y EDIFICACION DE SOLARES.-

5.4.1.-

El plazo máximo para ejecutar el Plan Parcial será de cuatro años, debiendo los propietarios dentro de dicho plazo, haber ejecutado todos los elementos de urbanización del Sector, formalizado las cesiones obligatorias previstas en el mismo y en su caso,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

edificado las construcciones previstas en el Plan Parcial para dicho plazo.

5.4.2.-

El plazo de presentación del Proyecto de Urbanización que se computará desde la aprobación definitiva del Plan Parcial será de 3 meses.

5.4.3.-

El plazo de inicio de las obras de urbanización e implantación de los servicios, computado desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización será de 3 meses.
Las obras deberan finalizarse según el apartdo 5.4.1.

5.4.4.-

La construcción de las dotaciones comunitarias a la urbanización a cargo de los promotores, será simultanea a la urbanización.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Linea de la Concepción, 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

5.4.5.-

El plazo de iniciación de las obras de edificación contado a partir de la aprobación del Proyecto de Compensación o Reparcelación, que lo recogerá igualmente en sus determinaciones, será de cuatro años.

5.4.6.-

Dentro de los dos primeros años de ejecución de cada zona, los suelos destinados a sistemas generales y locales de uso y dominio púbico, previa su inscripción libre de cargas en el Registro de la Propiedad, serán ocupados materialmente por el Organismo Actuante.

La Linea, Febrero de 1.993

EL ARQUITECTO.-

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992

La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

DOCUMENTO Nº 6

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993.
EL SECRETARIO GENERAL,



PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT.-

6.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO.-

6.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.-

a) La evaluación de los costos de urbanización de cada una de las zonas en que se divide la Unidad de Actuación, asi como la de las obras de conexión con el exterior es apróximada y válida a efectos de evaluar la viabilidad económica de la actuación.

b) La evaluación precisa se efectuará en el Presupuesto de Obras del Proyecto de Urbanización.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO [illegible] aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992

La Linea de la Concepción 12 JUL. 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

c) El reparto de cargas de urbanización se efectuará en los correspondientes Proyectos de Compensación entre los propietarios afectados y proporcionalmente a las edificabilidades que en ellos se les asigne partiendo de la cifra total de urbanización, suma de la de los distintos poligonos.

6.2.- EVALUACION ECONOMICA POR CAPITULOS.-

6.2.1.- CRITERIOS DE VALORACION.-

a) Considerada una media de latitud de viales diferenciados por su caracter peatonal o rodado, con instalaciones o sin ellas y teniendo en cuenta la próxima ubicación de conexiones con el exterior asi como la localización y carácter de las zonas verdes y por comparación con datos de urbanizaciones de viales de similares características en suelo urbano, se adoptan los siguientes valores por m2. :

vial rodado	5.500 Ptas/m2.
vial peatonal	4.500 Ptas/m2.
Areas peatonales y zonas verdes	2.500 Ptas/m2.

b) En las cifras antes enunciadas no se ha

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Linea de la Concepción 12 JUL. 1993
SECRETARIO GENERAL

incluido la conexión con el exterior del servicio de recogida de aguas negras ni pluviales dado que su ejecución está prevista en acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y redactado el correspondiente Proyecto de Ejecución con un importe total de 40.000.000 Ptas. de los que por convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y los propietarios con derecho sobre más del 80% del Sector estos sufragan el 55% del importe asumiendo el 45% restante el Ayuntamiento.

6.2.2.- PRESUPUESTO POR ZONAS.-

ZONA 1: Superficie bruta 15.450 m2.

CAP. I.-	EXPLANACION Y CIMENTACION	13.349.000
" II.-	RED DE AGUA POTABLE	1.201.410
" III.-	RED DE SANEAMIENTO	5.072.620
" IIIa.-	P.P. CONEXION EXTERIOR	2.560.800
" IV.-	RED DE SUMINISTRO E. ELEC.	4.271.680
" V.-	RED DE ALUMBRADO PUBLICO	2.489.000
" VI.-	RED DE TELEFONIA	400.470
" VII.-	JARDINERIA Y MOBILIARIO URBANO.	---

TOTAL URBANIZACION ZONA I.-		29.344.980
P.Proporcional 6.2.1b) 11,72%		4.688.000

TOTAL		34.032.980

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 .III. 1993
EL SECRETARIO GENERAL

Asciende el Presupuesto de Urbanización de la zona I a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA PESETAS, que equivalen a la cantidad de 2.203 Ptas/m2. suelo.

ZONA II: Superficie bruta 46.910 m2.

CAP. I.-	EXPLANACION Y CIMENTACION	37.120.000
" II.-	RED DE AGUA POTABLE	3.340.799
" III.-	RED DE SANEAMIENTO	14.105.600
" IIIa.-	P.P. CONEXION EXTERIOR	7.771.235
" IV.-	RED DE SUMINISTRO E. ELEC.	11.513.525
" V.-	RED DE ALUMBRADO PUBLICO	7.046.475
" VI.-	RED DE TELEFONIA	1.113.599
" VII.-	JARDINERIA Y MOBILIARIO URBANO.	5.212.500
TOTAL URBANIZACION ZONA II.-		87.223.733
P.Proporcional 6.2.1b) 35,59%		14.238.559
TOTAL		101.462.292

Asciende el Presupuesto de Urbanización de la Zona II a la cantidad de CIENTO UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS, que equivalen a la cantidad de 2.162,91 Ptas/m2. suelo.

ZONA III : Superficie bruta 33.643 m3.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

CAP. I.-	EXPLANACION Y CIMENTACION	29.792.500
" II.-	RED DE AGUA POTABLE	2.681.325
" III.-	RED DE SANEAMIENTO	11.321.150
" IIIa.-	P.P. CONEXION EXTERIOR	5.741.867
" IV.-	RED DE SUMINISTRO E. ELEC.	8.886.850
" V.-	RED DE ALUMBRADO PUBLICO	6.029.400
" VI.-	RED DE TELEFONIA	893.775
" VII.-	JARDINERIA Y MOBILIARIO URBANO.	9.525.000
TOTAL URBANIZACION ZONA III.-		74.851.867
P.Proporcional 6.2.1b) 25,53%		10.211.636
TOTAL		85.063.503

Asciende el Presupuesto de Urbanización de la Zona III a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS TRES PESETAS, que equivalen a la cantidad de 2.528,41 Ptas/m2. suelo.

ZONA IV : Superficie bruta 35.780

CAP. I.-	EXPLANACION Y PAVIMENTACION	27.982.500
" II.-	RED DE AGUA POTABLE	2.518.425
" III.-	RED DE SANEAMIENTO	10.633.350
" IIIa.-	P.P. CONEXION EXTERIOR	5.927.410
" IV.-	RED DE SUMINISTRO E. ELEC.	8.824.900
" V.-	RED DE ALUMBRADO PUBLICO	5.166.350
" VI.-	RED DE TELEFONIA	840.075
" VII.-	JARDINERIA Y MOBILIARIO URBANO.	1.850.000

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Linea de la C... 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

TOTAL URBANIZACION ZONA IV.-	63.743.010
P.Proporcional 6.2.1b) 27,15%	10.860.278
TOTAL	74.603.288

Asciende el Presupuesto de Urbanización de la Zona IV a la cantidad de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS que equivalen a la cantidad de 2.085,05 Ptas/ suelo.

6.2.3.- PRESUPUESTO GENERAL.-

Superficie total bruta 131.783 m2.

PRESUPUESTO ZONA I.-	34.032.980 Ptas.
PRESUPUESTO ZONA II.-	101.462.292 Ptas.
PRESUPUESTO ZONA III.-	85.063.503 Ptas.
PRESUPUESTO ZONA IV.-	74.603.288 Ptas.
TOTAL	295.162.063 Ptas.

Asciende el presente Presupuesto de Urbanizacion general a la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESETAS, que equivalen a la cantidad de 2.239,76 Ptas/m2. suelo.

La Linea, Febrero de 1.993

EL ARQUITECTO.-



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hac[illegible] constar que el presente documento es el TEXT[illegible] TEXTO del aprobado definitivamente por est[illegible] Ayuntamiento en sesión plenaria celeb[illegible] 22 JUL. 1990 y 03 DIC. 1992 La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

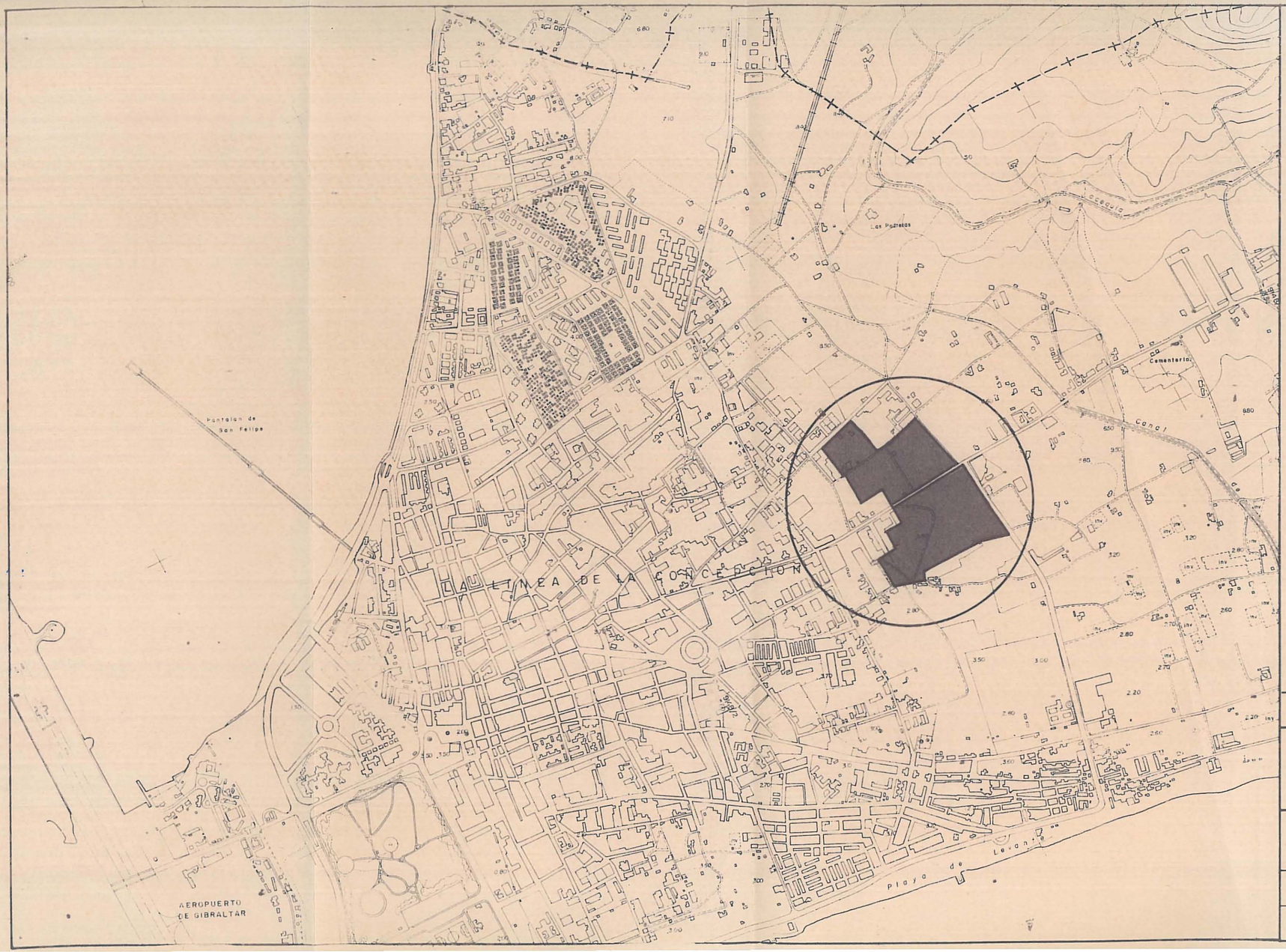
INDICE DE PLANOS

INFORMACION.-

1) SITUACION DEL SECTOR RESPECTO AL CASCO URBANO
2) ZONIFICACION SEGUN EL P.G.O.U.
3) TOPOGRAFICO, USOS DEL SUELO, EDIFICACIONES VEGETACION E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.
4) DELIMITACION DEL SECTOR
5) PROPIETARIOS AFECTADOS

PROYECTO.-

6) CALIFICACION DEL SUELO, ZONAS Y SISTEMAS
7) DELIMITACION DE POLIGONOS, LOCALIZACION DEL A.M.
8) RED VIARIA
9) RED DE FECALES PROYECTADA
10) RED DE PLUVIALES PROYECTADA
11) RED DE AGUA POTABLE PROYECTADA
12) RED DE ALTA TENSION PROYECTADA
13) RED DE TELEFONIA PROYECTADA
14) RED DE ALUMBRADO PUBLICO
15) ORDENACION DE VOLUMENES EDIFICABLES, ESPACIOS LIBRES PRIVADOS Y PASO PEATONAL PRIVADO INDICATIVO.
16) PARCELACION.



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992

La Línea de la Concepción 12 JUL 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL PROVINCIA DE CADIZ

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

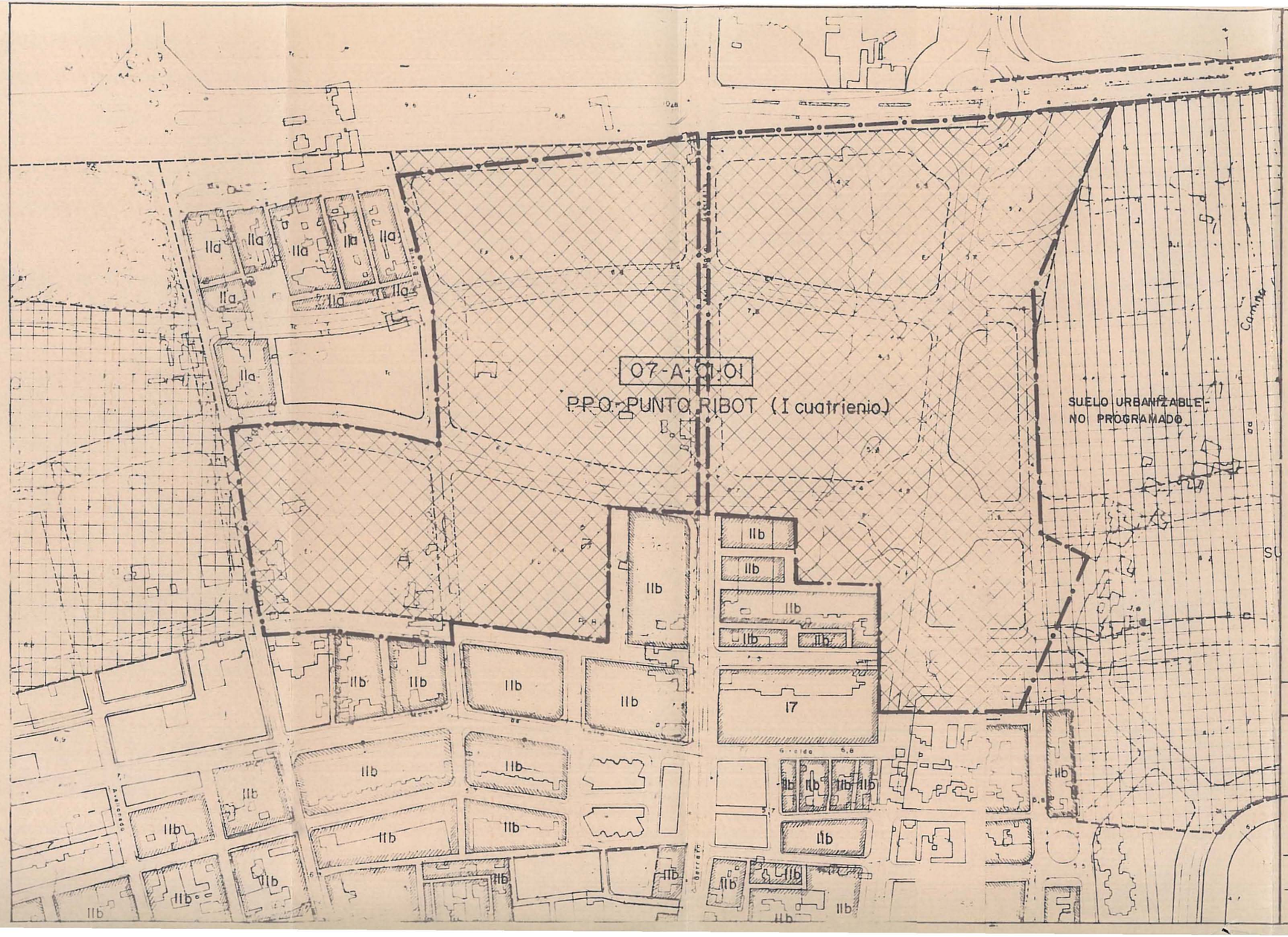
PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
SITUACION DEL SECTOR CON RESPECTO AL CASCO URBANO.	FEB/93	1	1:10.000

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

ARQUITECTO: D. JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO: J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

C/ Sol, 25 LA LINEA



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 02 DIC. 1992 12 JUL. 1993
La Línea de la Concepción

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION

EL SECRETARIO GENERAL

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
ZONIFICACION SEGUN (P.G.O.U.)	FEB/93	2.	1:2000

ARQUITECTO: D. JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO: J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

ERIAL

ERIAL

Ø 40

Ø 80

Ø 40

Ø 200

3 x 150 mm Al.

Ø 80

Ø 30

Ø 30

Ø 30

Ø 500

Ø 40

Ø 80

Ø 30

Ø 30

Ø 30

Ø 30

Ø 25

Ø 30

Ø 30

Ø 25

4,5

6,3

4,2

5,2

5,7

6,8

7,8

6,7

4,4

5

5

4,5

5,3

6,1

8,7

3,4

4,5

3,6

6,4

5

4,3

Grupo Escolar

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 ENE. 1990 y 23 JUL. 1992
La Línea de la Concepción a 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

SECRETARIA GENERAL

SIMBOLOGIA

- RED DE FECALES EXISTENTE
- RED DE PLUVIALES EXISTENTE
- RED DE AGUA POTABLE EXISTENTE
- RED DE TELEFONIA EXISTENTE
- RED DE ALTA TENSION
- TRANSFORMADOR
- CAMARA C.R.
- EDIFICACIONES EN MAL ESTADO.
- DELIMITACION DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

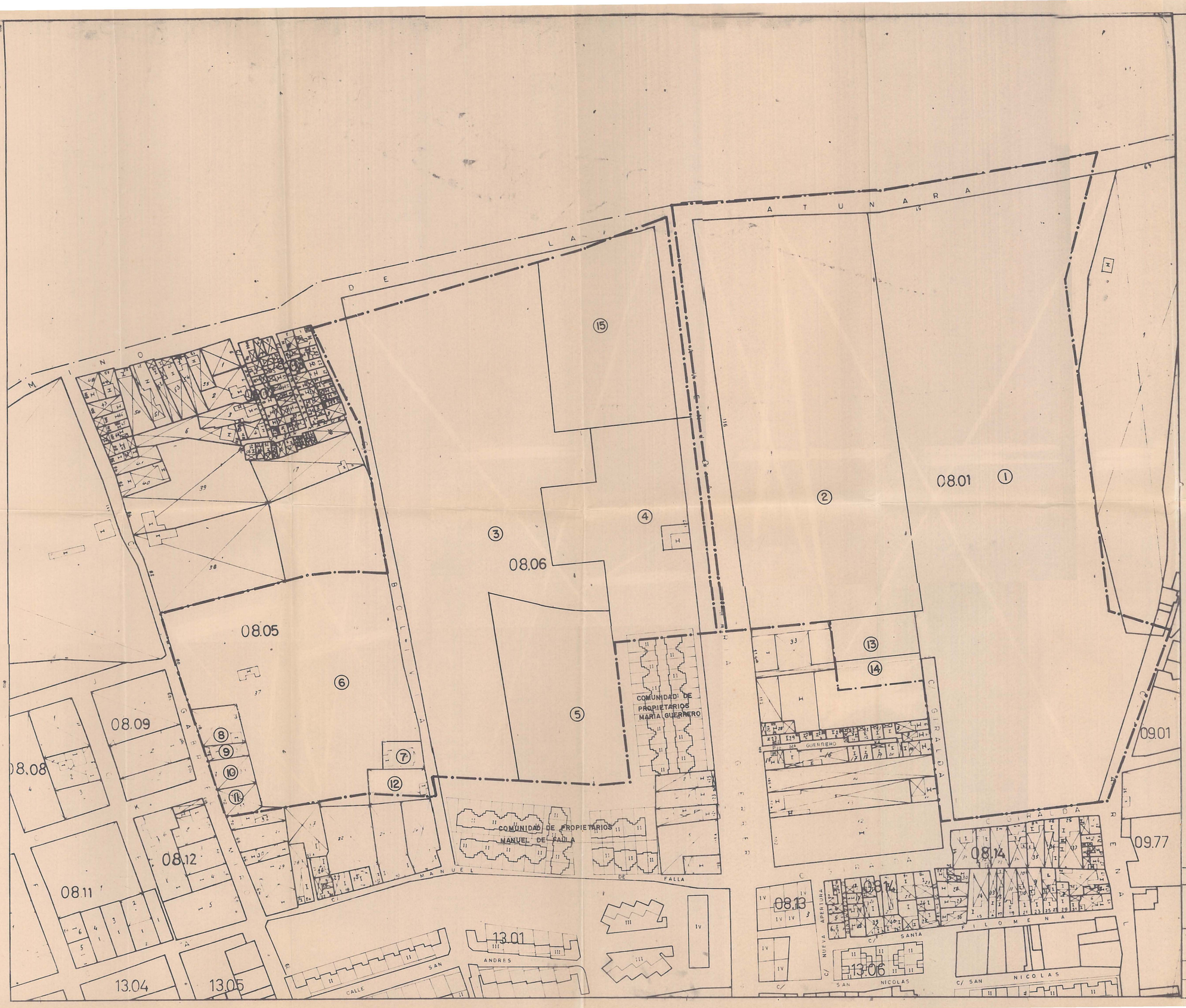
PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
TOPOGRAFICO - USOS DEL SUELO - EDIFICACIONES - VEGETACION E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	FEB/93	3	1:1000

ARQUITECTO: D. JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO: J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

C.A.D. 25 LA LINEA



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1993 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción a 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL.

PROPIETARIOS	SUPERFICIE	%
1.- EUROLAND S.A.	40.450	30,69
2.- PROMOCIONES M. GAVIRA PROMAGA	26.800	20,35
3.- DESARROLLO Y CONTROL DE OBRAS (DECONSA)	23.673	17,96
4.- COMUNIDAD DE PROP. VIA PARQUE	8.041	6,10
5.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MANUEL RODRIGUEZ.	7.216	5,48
6.- COMUNIDAD DE BIENES CUEVAS, HIDALGO Y GRANDE.	13.303	10,09
7.- ISABEL MARTIN HORMIGO	400	0,30
8.- SEBASTIAN BUXO ORTEGA	478	0,36
9.- ANTONIO MACHUCA FERNANDEZ	175	0,13
10.- ALEJANDRO SIERRA SANCHEZ	331	0,25
11.- JOSEFA MOYA MOYA	287	0,22
12.- ANA LOPEZ INFANTE	476	0,36
13.- NUEVA FUNERARIA	1.325	1,01
14.- INNOVAR, S.L.	848	0,64
15.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARCIA SUAZO.	7.980	6,06
	131.783	100%

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
DELIMITACION DEL SECTOR.	FEB/93	4	1:1000

ARQUITECTO: D. JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO: J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT
C/ LA LINEA



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del arreglo definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 ENE. 1990 Y 3 OCT. 1992 La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993

EL SECRETARIO GENERAL

PROPIETARIOS	SUPERFICIE	%
1.- EUROLAND S.A.	40.450	30,69
2.- PROMOCIONES M. GAVIRA PROMAGA	26.800	20,35
3.- DESARROLLO Y CONTROL DE OBRAS (DECONSA)	23.673	17,96
4.- COMUNIDAD DE PROP. VIA PARQUE	8.041	6,10
5.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MANUEL RODRIGUEZ.	7.216	5,48
6.- COMUNIDAD DE BIENES CUEVAS, HIDALGO Y GRANDE.	13.303	10,09
7.- ISABEL MARTIN HORMIGO	400	0,30
8.- SEBASTIAN BUXO ORTEGA	478	0,36
9.- ANTONIO MACHUCA FERNANDEZ	175	0,13
10.- ALEJANDRO SIERRA SANCHEZ	331	0,25
11.- JOSEFA MOYA MOYA	287	0,22
12.- ANA LOPEZ INFANTE	476	0,36
13.- NUEVA FUNERARIA	1.325	1,01
14.- INNOVAR, S.L.	848	0,64
15.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARCIA SUAZO.	7.980	6,06
	131.783	100%

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

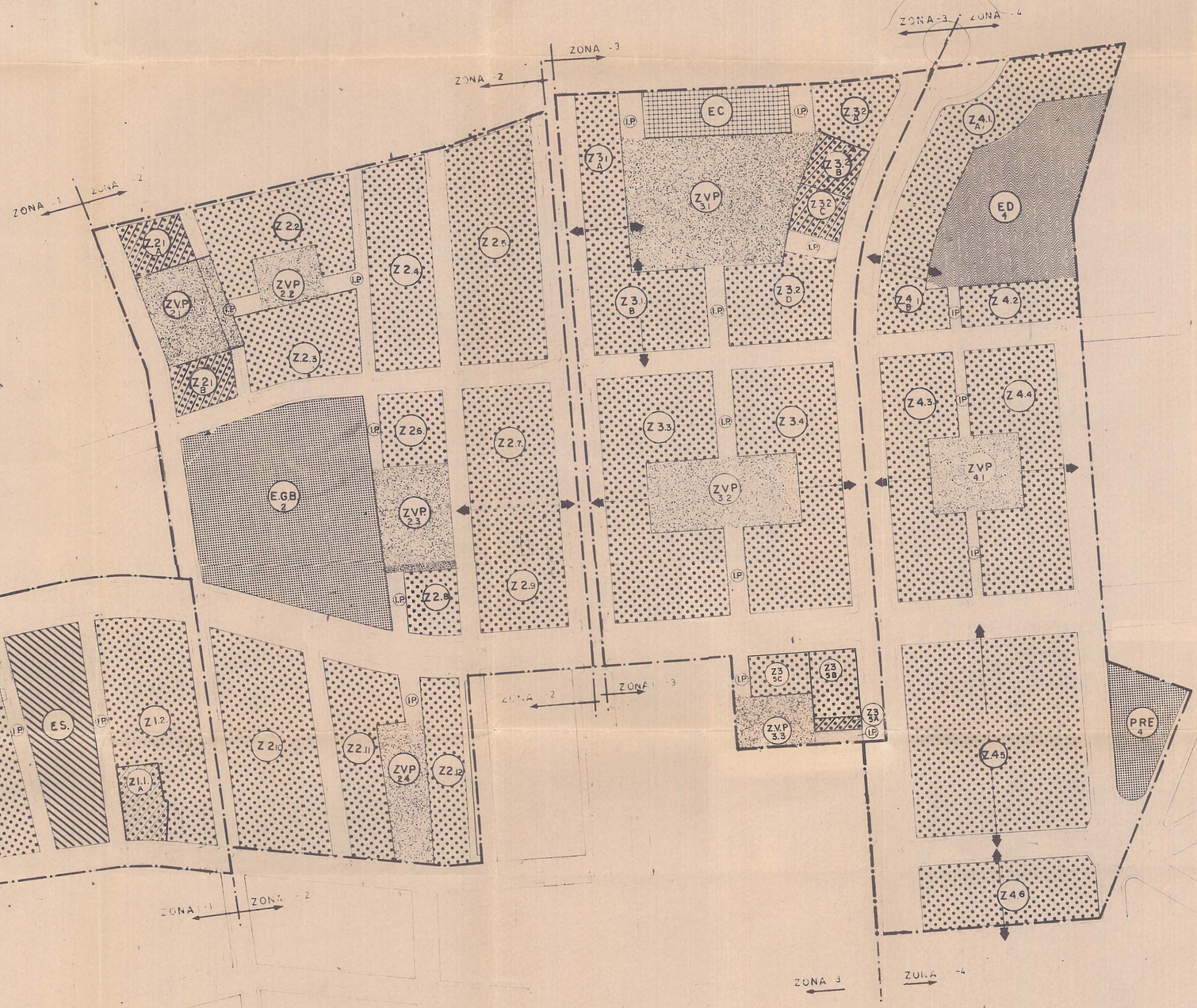
LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
PROPIETARIOS AFECTADOS.	FEB/83	5	1:1.000

ARQUITECTO D JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO J DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT



X1 7,50	X2 6,90	X3 7,50	X4 5,50
X5 6,30	X6 7,10	X7 7,30	X8 7,60
X9 8,00	X10 7,60	X11 7,40	X12 7,00
X13 6,00	X14 6,60	X15 7,55	X16 6,80
X17 7,30	X18 7,80	X19 7,60	X20 7,45
X21 7,30	X22 6,60	X23 7,10	X24 8,50
X25 7,85	X26 7,65	X27 7,40	X28 7,30
X29 8,00	X30 7,45	X31 9,50	X32 8,00
X33 8,50	X34 9,00	X35 9,50	

LEYENDA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EXPEDIENTE.- Para hacer constar que el presente documento e el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 ENE. 1993 y 03 DIC. 1992

La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993

EL SECRETARIO GENERAL

- ZONA RESIDENCIAL DE APROVECHAMIENTO PRIVADO
- ZONA DE EQUIPAMIENTO USO ESCOLAR
- ZONA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL
- SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES PUBLICAS
- ITINERARIO PEATONAL
- ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL
- DELIMITACION DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO
- UBICACION 10% AM
- PASO PEATONAL INDICATIVO LOCALIZACION VARIABLE, ANCHO > 4 m

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

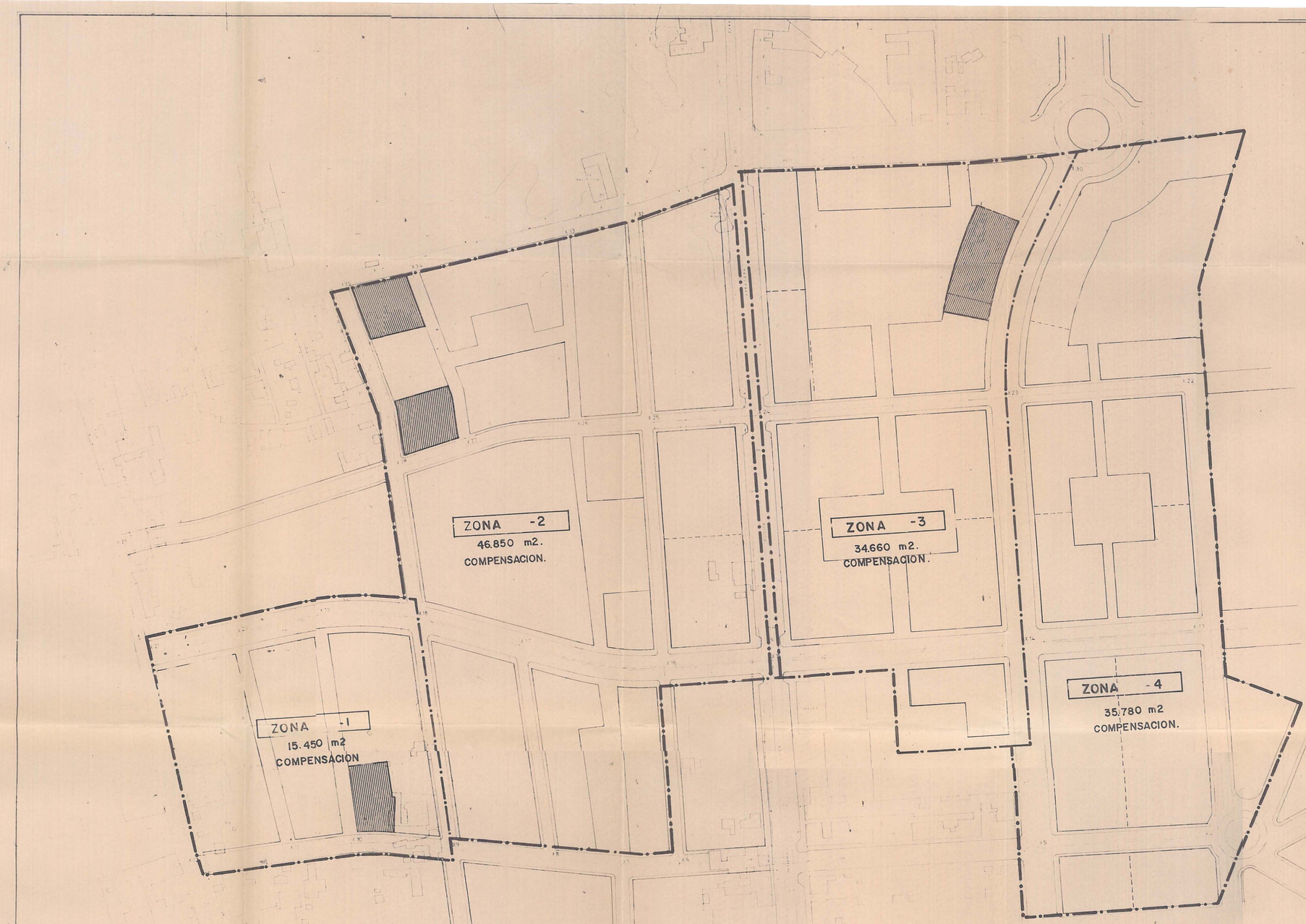
LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
CALIFICACION DEL SUELO. ZONAS Y SISTEMAS	FEB/93	6	1:1000

ARQUITECTO D JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO J DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento e el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamer. por este Excmo. Ayuntamiento en sesión Plenar. celebrada el día 2 2 ENE. 1990 Y 0 3 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 1 2 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

LOCALIZACION DE LA CESION DEL 10% A.M.

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

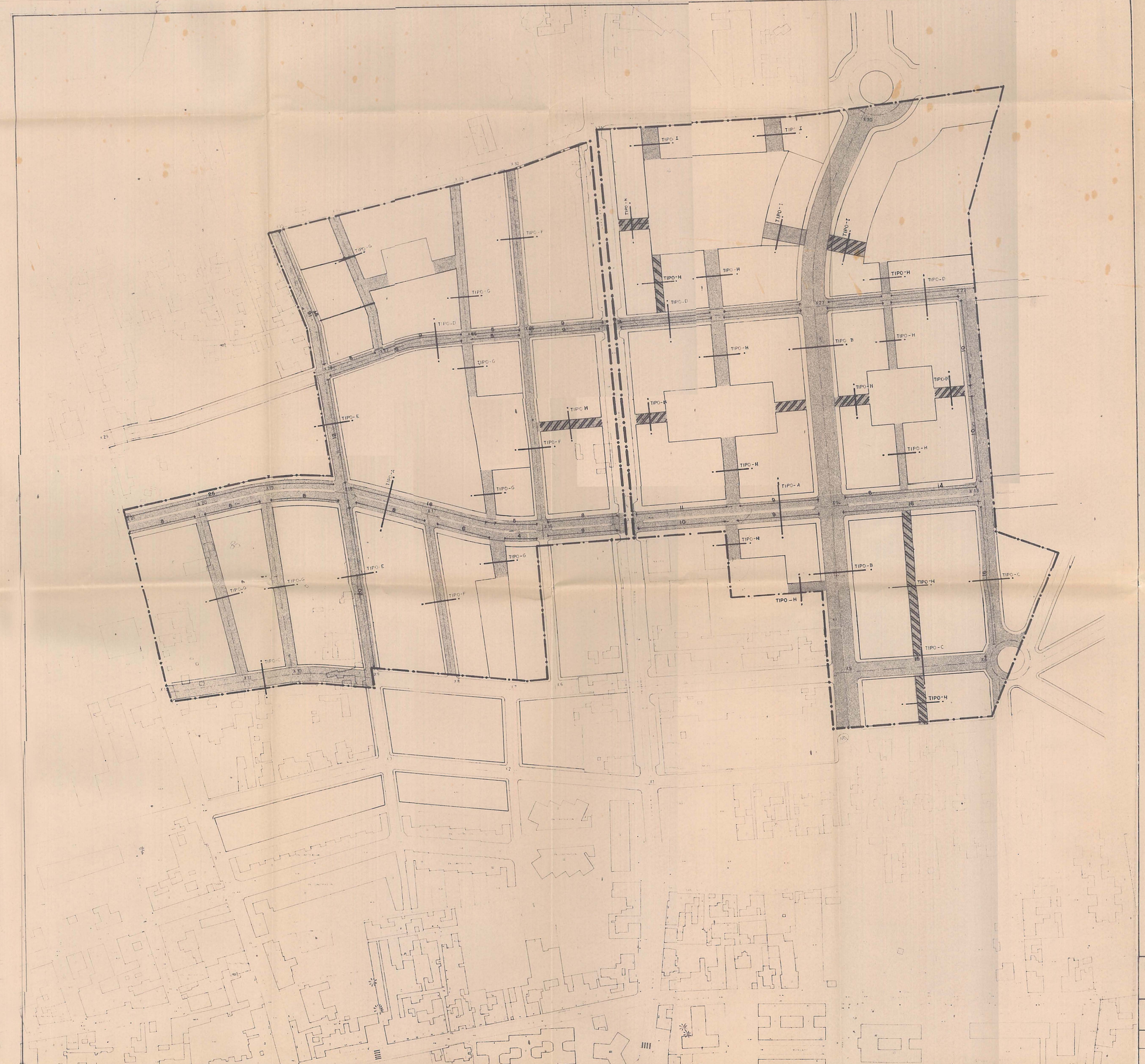
LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
LOCALIZACION DEL 10% A.M. SISTEMA DE ACTUACION.	FEB/93	2	1/1000

ARQUITECTO D JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

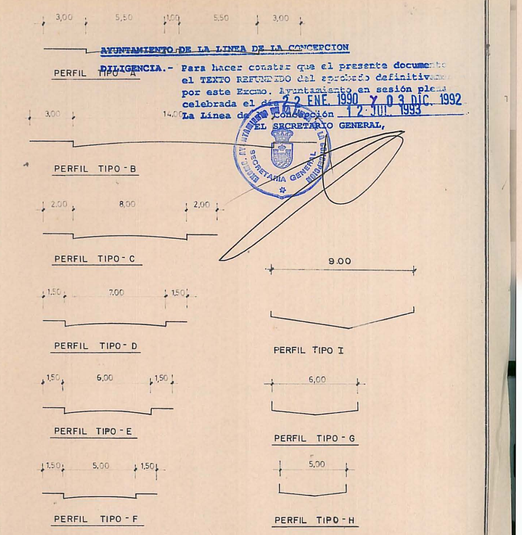
PROPIETARIO J DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT



N

SEÑALIZACION Nº APARCAMIENTOS.



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 02 DIC. 1992 La Linea de la Concepción, 12 JUN. 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

RED VIARIA

PASO PEATONAL

DELIMITACION DE LA U. DE PLANEAMIENTO

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
RED VIARIA	FEB/93	8	1:1000

ARQUITECTO: D. JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO: J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

RED DE FECALES PROYECTADA
" " " EXISTENTE

DELIMITACION DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

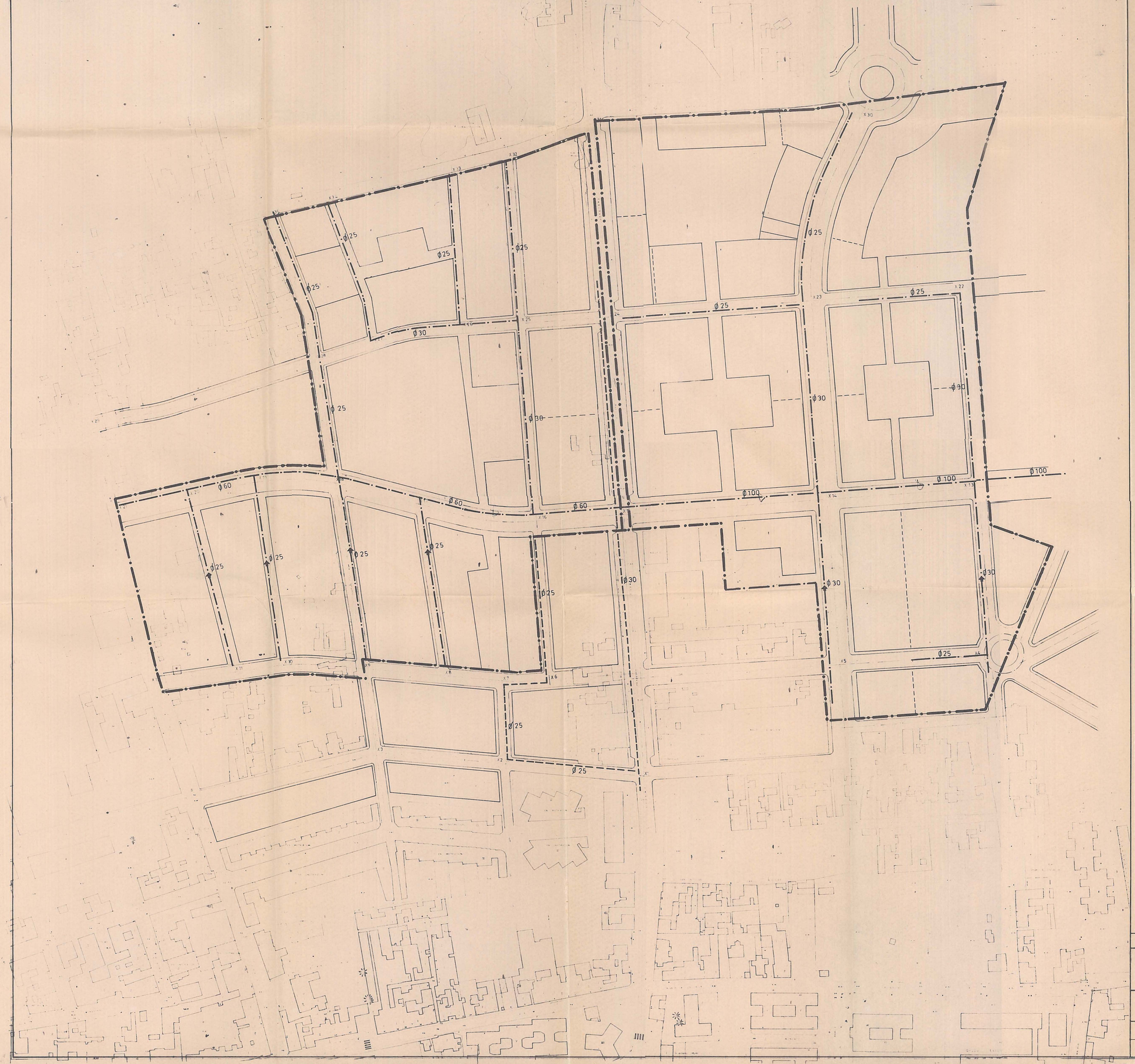
LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
RED DE FECALES PROYECTADA	FEB/93	9	1:1000

ARQUITECTO: D. JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO: J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE 1993 y 9 DIC. 1992

La Línea de la Concepción 12 MAR 1993

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO PLENO LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

——·——·—— RED DE PLUVIALES PROYECTADA

– – – – – – " " " EXISTENTE

——·—·—— DELIMITACION DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

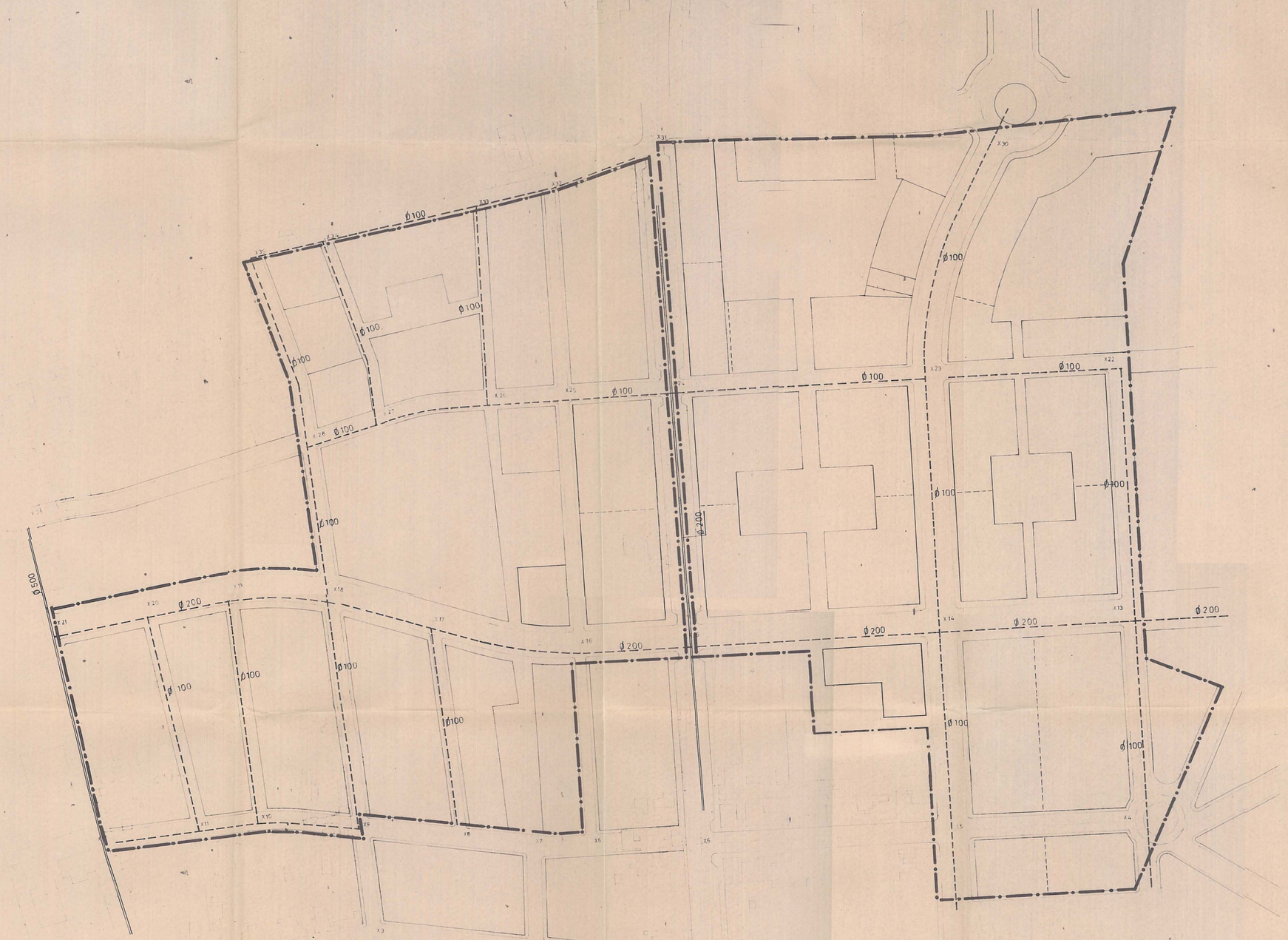
PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
RED DE PLUVIALES PROYECTADA	FEB/93	10	1:1000

ARQUITECTO: D. JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO: J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

Sol 25 LA LINEA



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE 1990 Y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

RED DE AGUA POTABLE PROYECTADA

" " " " EXISTENTE

DELIMITACION DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
RED DE AGUA POTABLE PROYECTADA	FEB/93	11	1:1000

ARQUITECTO D JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO J DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

3x150 mm

3x150 mm

3x150 mm

3x150 mm

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1993 Y 03 DIC. 1992 12 JUL. 1993
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL,

RED DE ALTA TENSION PROYECTADA

" " " EXISTENTE

TRANSFORMADOR PROYECTADO

DELIMITACION DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

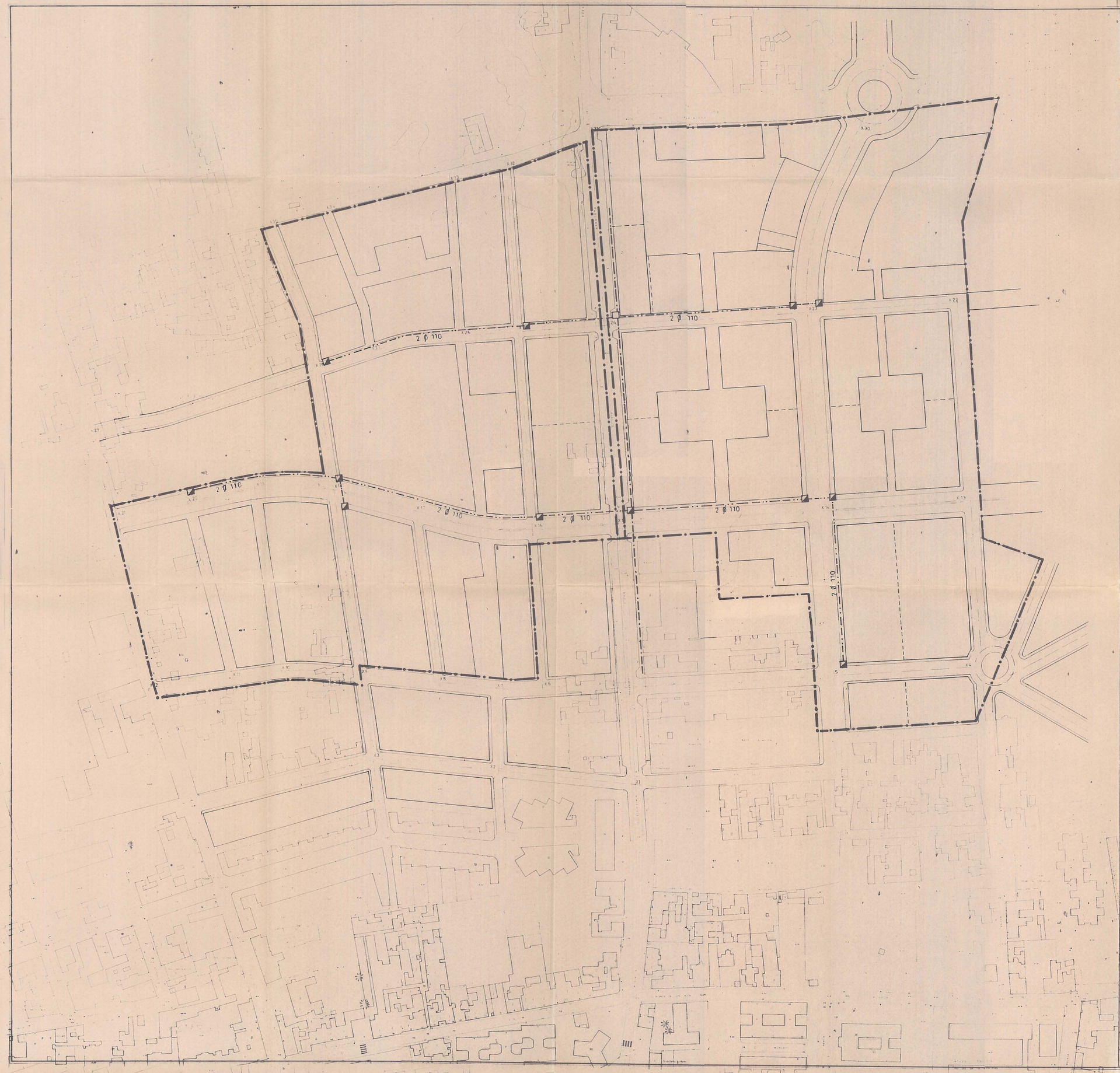
LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
RED DE ALTA TENSION PROYECTADA	FEB/93	12	1:1000

ARQUITECTO: D. JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO: J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 Y 03 DIC. 1992 La Linea de la Concepción a 2 NOV. 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

RED DE TELEFONIA PROYECTADA

" " " EXISTENTE

CAMARA C.R.

ARQUETA TIPO-D-

DELIMITACION DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
RED DE TELEFONIA PROYECTADA	FEB/93	13	1:1000

ARQUITECTO: D. JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO: J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT
Sol. 25
LA LINEA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Linea de la Concepción, 12 JUL 1993
EL SECRETARIO GENERAL,

PUNTO DE LUZ

DELIMITACION DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

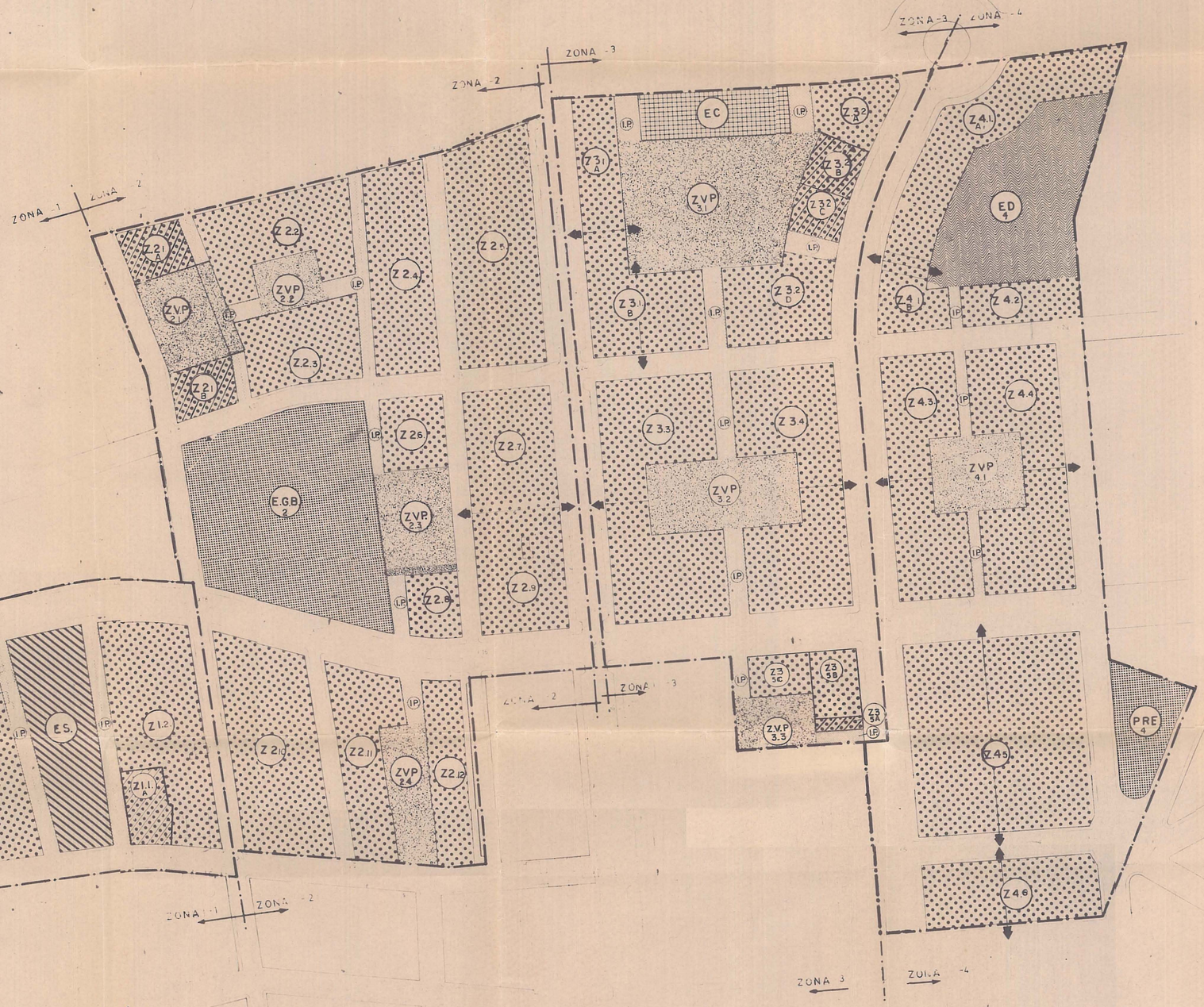
LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
ALUMBRADO PUBLICO	FEB/93	14	1:1000

ARQUITECTO: D JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO: J DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION
PUNTO RIBOT
C/ Sol 25
LA LINEA



X1 7,50	X2 6,90	X3 7,50	X4 5,50
X5 6,30	X6 7,10	X7 7,30	X8 7,60
X9 8,00	X10 7,60	X11 7,40	X12 7,00
X13 6,80	X14 6,60	X15 7,55	X16 6,80
X17 7,30	X18 7,80	X19 7,60	X20 7,45
X21 7,30	X22 6,60	X23 7,10	X24 8,50
X25 7,85	X26 7,65	X27 7,40	X28 7,30
X29 8,00	X30 7,45	X31 9,50	X32 8,00
X33 8,50	X34 9,00	X35 9,50	

LEYENDA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento e el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992
La Línea de la Concepción 12 JUL. 1993
EL SECRETARIO GENERAL

ZONA RESIDENCIAL DE APROVECHAMIENTO PRIVADO

ZONA DE EQUIPAMIENTO USO ESCOLAR

ZONA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES PUBLICAS

ITINERARIO PEATONAL

ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL

DELIMITACION DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO

UBICACION 10% AM

PASO PEATONAL INDICATIVO
LOCALIZACION VARIABLE, ANCHO > 4 m.

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

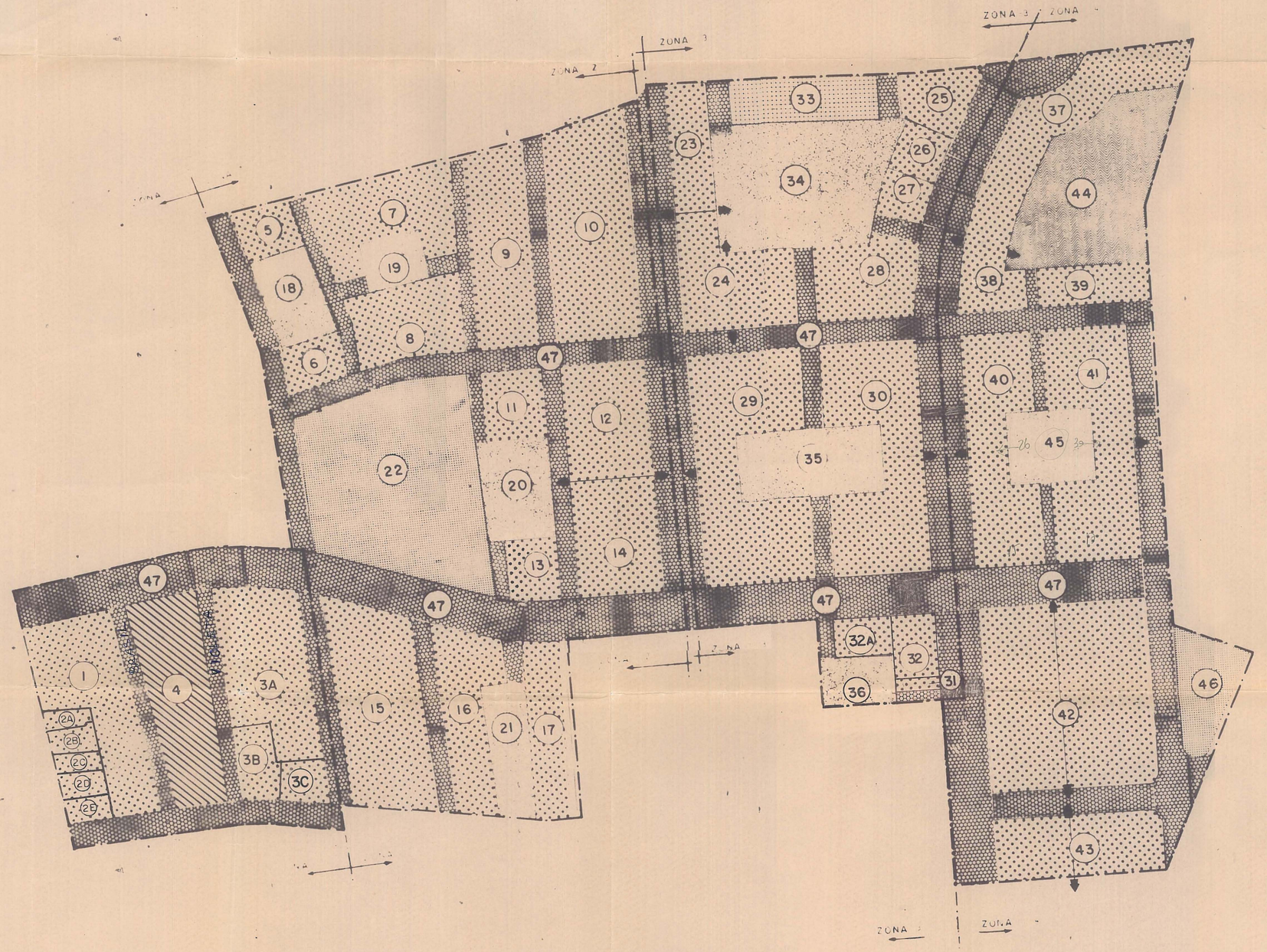
LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
CALIFICACION DEL SUELO. ZONAS Y SISTEMAS	FEB/93	6	1:1000

ARQUITECTO D JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO J DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento se el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 22 ENE. 1993 y 10 DIC 1992 La Linea de la Concepción 19 JUL 1993

EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
PARCELACION	JUNIO 1992 FEBRERO 1993	6	1:1000

ARQUITECTO D. JUAN FELIPE VILELA GALLEGO

PROPIETARIO J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

C/ SAN [illegible] LA LINEA

ZONAS	SUBZONAS Y SISTEMAS	DESTINO	SUPERFICIE DE SUBZONA M2	SUBTOTAL M2	SUPERFICIE DE LA ZONA M2	USOS		ESPC. LIBRES			CULT. DOC		INTERES P. SOC			COMUNICACIONES				INTENSIDAD MEDIA M2/M2	EDIFICABILIDAD MAXIMA M2 PARCIALES	EDIFICABILIDAD MAXIMA M2 TOTALES	EDIFICABILIDAD MAXIMA RESIDENCIAL M2	NUMERO MAX. DE PARCELAS	NUMERO MAX. DE VIVIENDAS	NUM. ESTIMADO DE APATCAMIENT. EN VIALES.	NUMERO MIN. DE APARCAMIENT. EN ZONAS.	PROPIEDAD PROPUESTA PORCENTUAL
						RESIDENCIAL	TERCIARIO	JARDINES	AREAS DE JUEGO	AREAS PEATONAL	E.G.B.	PREESCOLAR	PARQUE DEPORT.	EQUIP. COMERC.	EQUIP. SOCIAL	APARC. SUPERF.	ITENER. PEATON.	VIAL RODADO	VIAL SEMI PEATONAL									
1	Z-1-1-A	PUBLICO	750			X	X														865		865	7	8		6	AYTO.
	Z-1-1-B	PRIVADO	3595			X	X														4020		3590	30	30		23	6,7,8,9
	Z-1-2	PRIVADO	3369	7714		X	X														3767		3365	39	39		30	10,11,12
	ES-1	PUBLICO	2640			–	–	–	–	–	–	–	–	–	X	–	–	–	–		2PLANTAS		–	–	–		–	
	IP-1	PUBLICO	1330			–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	X	–	–		–		–	–	–		–	
	V-1	PUBLICO	3766	7736	15450	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	X	–	X	–	0,56	–	8652	–	–	–	47	–	AYTO.
2	Z-2-1-A	PUBLICO	700			X	X														1313		1313	1	12		–	AYTO.
	Z-2-1-B	PUBLICO	700			X	X														1313		1313	1	12		–	
	Z-2-2	PRIVADO	2140			X	X														2375		2350	21	24		14	
	Z-2-3	PRIVADO	1680			X	X														1700		1700	16	16		12	
	Z-2-4	PRIVADO	2400			X	X														2750		2460	22	22		20	3
	Z-2-5	PRIVADO	3695			X	X														3570		3175	28	28		20	15
	Z-2-6	PRIVADO	890			X	X														1885		1055	2	16			3
	Z-2-7	PRIVADO	2003			X	X														1900		1800	16	16		16	4
	Z-2-8	PRIVADO	687			X	X														600		–	2	–		–	3
	Z-2-9	PRIVADO	2003			X	X														1900		1800	19	16		16	4
	Z-2-10	PRIVADO	3250			X	X										X				3484		3209	34	34			3
	Z-2-11	PRIVADO	1845			X	X														1910		1810	16	16		10	
	Z-2-12	PRIVADO	1525	23518		X	X														1570		1470	13	13		10	5
	ZVP-2-1	PUBLICO	1165			–	–			X	–	–	–	–	–	–	–	–	–		–		–	–	–		–	
	ZVP-2-2	PUBLICO	615			–	–	–	X	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–		–		–	–	–		–	
	ZVP-2-3	PUBLICO	1400			–	–	X		–	–	–	–	–	–	–	–	–	–		–		–	–	–		–	
	ZVP-2-4	PUBLICO	1110			–	–			X	–	–	–	–	–	–	–	–	–		–		–	–	–		–	AYTO.
	EGB-2-1	PUBLICO	6600			–	–	–	–	–	X	–	–	–	–	–	–	–	–		3PLANTAS		150	–	–		–	
	IP-2	PUBLICO	708			–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	X	–	X		–		–	–	–		–	
	V-2	PUBLICO	11794	23392	46910	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	X	–	X	–	0,56	–	26270	–	–	–	157	–	
3	Z-3-1-A	PRIVADO	950			X	X														2705		1965	1	24		20	
	Z-3-1-B	PRIVADO	2138			X	X														3635		2925	1	36		25	2
	Z-3-2-A	PRIVADO	850			X	X														1894		1250	1	12		–	1
	Z-3-2-B	PUBLICO	550			X	X														1980		1745	1	16		–	
	Z-3-2-C	PUBLICO	500			X	X														1785		1524	1	16		–	AYTO.
	Z-3-2-D	PRIVADO	1500			X	X														982		975	1	12		–	
	Z-3-3	PRIVADO	4270			X	X														3369		3375	36	36		36	2
	Z-3-4	PRIVADO	3822			X	X														2816		2816	32	32		32	
	Z-3-5-A	PUBLICO	110			X	X														123		108	1	2		–	AYTO.
	Z-3-5-B	PRIVADO	600			X	X														660		600	5	5		–	13
	Z-3-5-C	PRIVADO	450	15740		X	X														427		380	3	3		–	14
	EC-3	PUBLICO	1320			–	–	–	–	–	–	–	–	X	–	–	–	–	–		2PLANTAS		–	–	–		–	
	ZVP-3-1	PUBLICO	4200			–	–	X	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–		–		–	–	–		–	
	ZVP-3-2	PUBLICO	2100			–	–	X	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–		–		–	–	–		–	AYTO.
	ZVP-3-3	PUBLICO	810			–	–	X	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–		–		–	–	–		–	
	IP-3	PUBLICO	1280			–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	X	–	X		–		–	–	–		–	
	V-3	PUBLICO	8193	17903	33643	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	X	–	X	–	0,60	–	20376	–	–	–	79	–	
4	Z-4-1-A	PRIVADO	2450			X	X														3940		2392	6	22		–	
	Z-4-1-B	PRIVADO	1100			X	X														900		900	10	10		8	
	Z-4-2	PRIVADO	800			X	X														660		660	6	6		6	
	Z-4-3	PRIVADO	2785			X	X														2640		2640	26	26		24	1
	Z-4-4	PRIVADO	3275			X	X														3100		3100	30	30		14	
	Z-4-5	PRIVADO	6290			X	X														5280		5280	48	48		35	
	Z-4-6	PRIVADO	2100	18800		X	X														1980		1980	18	18		20	
	ED-4	PUBLICO	3960			–	–	–	–	–	–	–	X	–	–	–	–	–	–		–		–	–	–		–	
	ZVP-4-1	PUBLICO	1780			–	–	X	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–		–		–	–	–		–	
	PRE-4	PUBLICO	1320			–	–	–	–	–	–	X	–	–	–	–	–	–	–		2PLANTAS		–	–	–		–	AYTO.
	IP-4	PUBLICO	445			–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	X	–	X		–		–	–	–		–	
	V-4	PUBLICO	9475	16980	35780	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	X	–	0,52	–	18500	–	–	–	100	–	
	TOTALES				131783	65785		13180			7920		7920			36978				0,56	73798		65890	495	656	383	397	

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es el TEXTO REFUNDIDO del aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 ENE. 1990 y 03 DIC. 1992

La Línea de la Concepción 12 MAR 1993

EL SECRETARIO GENERAL

TEXTO REFUNDIDO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION PUNTO RIBOT EN

LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

PLANO	FECHA	NUMERO	ESCALA
CUADRO DE: CALIFICACION DEL SUELO, ZONAS Y SISTEMAS.	FEB/93	2	S/E
ARQUITECTO D. JUAN F. VILELA GALLEGO			
PROPIETARIO J. DE COMPENSACION PUNTO RIBOT			

JUNTA DE COMPENSACION PUNTO RIBOT

C/ Sol 25 LA LINEA